

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y non de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS¹

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº130-2023-MPS-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES,
CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°
2541683

# **BASES INTEGRADAS**

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección especifica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

# 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Cívil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

RUC N° : 20163065330

Domicilio legal : Jr. Enrique Palacios 341 Áncash - Santa - Chimbote - Perú

Teléfono: : 043-323771

Correo electrónico: : sub.gerencialogistica@munisanta.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2541683

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 99/100) SOLES – S/. 7'991,877.99, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE 2023.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>			
(VR)	Inferior	Superior		
S/. 7'991,877.99	S/. 7'192,690.20	S/. 8'791,065.78		
(SIETE MILLONES	(SIETE MILLONES	(OCHO MILLONES		
NOVECIENTOS NOVENTA Y	CIENTO NOVENTA Y	SETECIENTOS		
UN MIL OCHOCIENTOS	DOS MIL SEISCIENTOS	NOVENTA Y UN MIL		
SETENTA Y SIETE CON	NOVENTA CON 20/100)	SESENTA Y CINCO		
99/100	SOLES	CON 78/100)		

# Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

Resolución Gerencial N° 803 - 2023-GM-MPS

Resolución Gerencial N°378-GI-2022-GI-MPS

Resolución Gerencial N°207-2023-GI-MPS

ORDEN DE SERVICIO 1111-

2022

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSOS DETERMINADOS**

# Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

# NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **150 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Recoger en : SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

Costo de bases : Impresa: S/ 15.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 250.00 técnico : Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

# 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S ° 082-2019-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones.
- TUO de la Lev N° 27444 Lev del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil.
- Directiva y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº130 -2023-MPS-CS-1

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los limites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

## Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº130 -2023-MPS-CS-1

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo  $\mathbb{N}^\circ$  1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado –  $PIDE^9$  y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales el y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. (Anexo N°12)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

#### Importante

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, SITIO EN JR. ENRIQUE PALACIOS N°343 – CASCO URBANO – CHIMBOTE – SANTA – ANCASH.

# Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# Importante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº130 -2023-MPS-CS-1

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"14. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

#### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº130 -2023-MPS-CS-1

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA JR.ENRIQUE PALACIOS NRO.343 R.UC. Nº 20163065330

22 11 2023 002501

Fecha/Hora: 22/11/23 10:18 AM

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Solicitante: AYALA ORE, ERICK GASTON
Cargo: SUB GERENTE
Gerencia u Organo: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Area u Oficina:

Sub Gerencia: SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

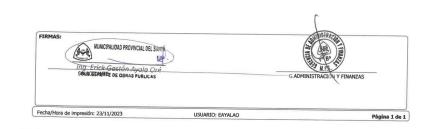
Actividad: A0104 / MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE

SUSTENTO DEL EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE REQUERIMIENTO:EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2541683.

-					
ITEM	CANT.	UND.		DESCRIPCION	
01	1.00	ORPA	EJECUCIÓN DE ORDA		

CONDICIONES:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA ES DE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO.







# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2541683.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

ÁREA USUARIA: SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.

TERMINOS DE REFERENCIA

# 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N°207-2023-GI-MPS de fecha 10-10-2023 por el gobierno local de la Municipalidad Provincial del Santa es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutars la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios especificos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados).

El expediente técnico derivado mediante Proveído N° 9585-2023 – GI – MPS para la elaboración de los Términos de Referencia, es el documento donde se establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.



.1g Consideraciones Generales

Descripción De La Obra A Ser Ejecutada:

UBICACIÓN	:	La Obra se Encuentra Localizada en:

Departamento : Ancash Provincia : Santa

Distrito : Nuevo Chimbot

Localidad : DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV.

**BUENOS AIRES** 

LOCALIDAD	CORDENADA ESTE (X)	CORDENADA NORTE (Y)	ALTITUD (m.s.n.m.)
DESDE C.P CAMBIO PUENTE	765093.481	8996283.294	17.00
HASTA AV. BUENOS AIRES	769204.567	9003924.036	85.00

COORDENADAS UTM - DATUM WGS 84 - ZONA 17L



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



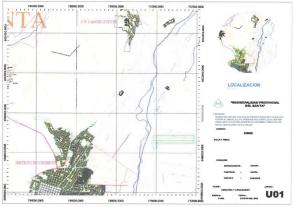


Imagen Nº01,- Zona de Intervención, DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES





Imagen N°02.- Zona de Intervención, DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES (dentro de la sección de color Rojo)





# b) Declaratoria De Viabilidad Del Proyecto:

Nombre de la Obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2541683.
Nombre del PIP	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH.
Código Único	2541683.
Nivel de los Estudios de Pre Inversión	Perfil – Proyecto de Inversión Aprobado.
Fecha de declaración de Viabilidad	04/05/2022
Expediente Técnico Aprobado Mediante	Resolución Gerencial N°207-2023-GI-MPS
Fecha de Aprobación	10-10-2023

#### c) MARCO NORMATIVO:

- Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N.º 31638, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año



- LEY N°31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS
- Decreto Legislativo Nº 1444, que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente. Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el
- Trabajo, modificado mediante D.S. Nº 010-2014-TR.
- Ley General del Ambiente Nº 28611. Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil
- DIRECTIVA N°001-2023-OSCE/CD
- OSCE: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones

#### d) OBJETO:

Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2541683.

e) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

El gobierno local de la Municipalidad Provincial del Santa a través de la Gerencia de Infraestructura facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (expediente técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importancia para la ejecución del proyecto.

#### f) METAS DEL PROYECTO.

El Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2541683, contempla las siguientes partidas:

		AND THE STREET OF STREET STREET, STREET STREET, STREET STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET,		
	01	OBRAS PROVISIONALES		
	01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.0
	01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES PARA OBRA	mes	5.00
	01.03	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANÍA	m2	50.00
	01.04	CARTEL DE OBRA DE 3.60x4.80m - (Gigantografía)	und	1.00
	01.05	DESVIO DE TRANSITO Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA	mes	5.00
	02	OBRAS PRELIMINARES		
	02.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
	02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	42,844.68
SE GBR	45 02.03	TRAZO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	mes	5.00
0	□ £ 04	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10m C/EQUIPO	m2	1,628.6
	62/05	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA MANUAL INC. CORTE	m2	41,219.00
235 M	PS 03	IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19 Y PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
	03.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL AL COVID-19		
	03.01.01	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA COVID-19	glb	1.00
	03.01.02	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	5.00
	03.02	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	03.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
	03.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
	03.02.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
	03.02.04	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
	03.02.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
	03.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
	04	PAVIMENTO FLEXIBLE		
	04.01	CARPETA ASFÁLTICA		
	04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



1023

04.01.01.01	CORTE HASTA LOS NIVELES DE SUB RASANTE	m3	14,425.60
04.01.01.02	SUB BASE E=0.20m	m2	41,216.00
04.01.01.03	BASE E=0.15m	m2	41,216.00
04.01.01.04	CONFORMACIÓN A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m2	41,216.00
04.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3	19,783.68
04.01.02	PAVIMENTO ASFALTICO		
04.01.02.01	BARRIDO DE SUPERFICIE A PAVIMENTAR	m2	41,216.00
04.01.02.02	IMPRIMACION ASFALTICA CON LIQUIDO MC-30	m2	41,216.00
4.01.02.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MANUAL DE 3"	m2	41,216.00
4.02	PARCHADO DE PAVIMENTO		
4.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
4.02.01.01	CORTE DE CARPETA ASFÁLTICA A PARCHAR	m3	30.45
4.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4.02.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL	m3	100.35
4.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB BASE C/PLANCHA	m2	609.00
4.02.02.03	BASE DE AFIRMADO, E=0.15m MANUAL	m2	609.00
4.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3	146,16
4.02.03	PAVIMENTO ASFALTICO		
04.02.03.01	BARRIDO DE SUPERFICIE A PAVIMENTAR	m2	609.00
4.02.03.02	IMPRIMACION ASFALTICA CON LIQUIDO MC-30	m2	609.00
4.02.03.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE E= 2"	m2	609.00
5	REPOSICIÓN DE VEREDAS Y SARDINEL		
5.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01	EXCAVACION MANUAL PARA UÑAS DE VEREDAS	m3	17.45
<b>1.02</b>	CORTE SUPERFICIAL DE TERRENO H=0.10m	m2	1,629.47
501.03	PREPARACION DE SUB RASANTE PARA VEREDAS C/PLANCHA	m2	1,629.47
5.01.04	AFIRMADO COMPACTADO DE 4"	m2	1,629.47
5.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3	412.02
5.02	VEREDAS		
5.02.01	CONCRETO EN VEREDAS FC' 175 KG/CM2 E=4" I/ENC.ACABADO 1:2/BRUÑADO/CURADO	m2	1,629.47
5.02.02	UÑA DE VEREDA CONCRETO fc=175 Kg/cm2 E=4"	m	581.79
5.02.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS CON ADITIVO	m2	1,629.47
5.03	JUNTAS DE DILATACION		
5.03.01	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO 1"	m	985.91
5.04	SARDINEL		
5.04.01	REPARACIÓN DE FISURAS EN SARDINEL	m	27.50
6	SEÑALIZACION		
6.01	PINTADO DE PAVIMENTOS (SIMBOLOS Y LETRAS)	m2	2.046.60
6.02	PINTADO DE PAVIMENTOS (LINEA DISCONTÍNUA)	m	10,455.88
	PINTADO DE PAVIMENTOS (LINEA CONTINUA)	m	24.599.84
6.03			
	PINTURA EN BORDE VEREDAS P=0.30m	m	581.79
6.03 6.04 6.05	PINTURA EN BORDE VEREDAS P=0.30m PINTADO EN GIBAS ASFÁLTICAS	m m2	581.79 45.45



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



07	VARIOS		
07.01	NIVELACIÓN DE CAJAS DE DESAGUE	und	7.00
07.02	NIVELACIÓN DE CAJAS DE AGUA	und	7.00
08	MITIGACION AMBIENTAL		
08.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	glb	1.00
08.02	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADERO	m3	20 341 86

Los materiales a emplear en la obra deben de ser buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a emplear deberán encontrarse en perfecto estado de operación, debe asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra materia del contrato.

Durante la ejecución de la obra el contratista representado por el Ing. Residente deberá coordinar permanentemente con el supervisor de la obra, así mismo deberá brindarie todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

#### g) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de <u>CIENTO CINCUENTA (150 DÍAS CALENDARIOS</u> y se contabilizará siempre y cuando se de cumplimiento de las exigencias indicadas en el articulo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. № 344-2018-ET).

## h) SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Sera a PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado por la Entidad.

# TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (CONTRATA)

# FINALIDAD PÚBLICA.

Con la ejecución del proyecto se logrará que la población desde la Avenida buenos aires hasta el centro poblado de cambio puente tenga adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal, en ese sentido, se orienta a contribuir y mejorar la cobertura con calidad de los servicios de vías urbanas peatonales y vehiculares.

- Brindar un mejor servicio Vehicular y peatonal a los pobladores y visitantes de esta ciudad, Elevar el Nivel de Vida de la Población.
- Contribuir a Mejorar la infraestructura vial y peatonal dándole mayor seguridad y comodidad a los usuarios de dicha vía.
- Contribuir a Mejorar el aspecto urbanístico de las calles del distrito.
- Aumento en la seguridad del transporte de peatones, ya que desaparecen hoyos, piedras,
- Ahorro de tiempo de los usuarios de vehículos.
- · Ahorro en tiempo de los peatones.
- Disminución de la contaminación al bajar los niveles de polvo en suspensión.
- Reducción de accidentes peatonales por falta de aceras. Se defina la zona peatonal y los pobladores no circularían por toda la vía como actualmente lo hacen.
- Mejora en la accesibilidad a los predios.





#### k) VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

El Valor Referencial de Ejecución de la Obra asciende al monto de S/7,991,877.99 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLOCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 99/100 SOLES). con precios vigentes a los meses de <u>SETIEMBRE del</u> 2023, este presupuesto incluye el costo de Gastos Generales y Utilidades, el Impuestos de Ley, y todo gasto necesario hasta la culminación de la obra, el cual se detalla de la siguiente manera:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO - VALOR REFERENCIAL

DESCRIPCION	COSTO PARCIAL	
COSTO DIRECTO	S/ 5,643,981.64	
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 564,398.16	
UTILIDAD (10.00%)	S/ 564,398.16	
SUB TOTAL DE OBRA	S/ 6,772,777.96	
IGV (18%)	S/ 1,219,100.03	
MONTO DE EJECUCIÓN	S/ 7,991,877.99	



## FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Recursos determinados.

#### m) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

#### n) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La obtención de estos permisos (Água, Desagüe, Luz, telefonía, etc) serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

#### o) SUMINISTROS DE SERVICIOS

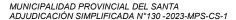
El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

#### p) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en repara el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial del Santa o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

#### q) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilicitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o neglicencia.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que pueden ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los pronietarios.

#### r) REAJUSTE.

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadistica e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debló efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Se reajustes se pagarán en la Etapa de la Liquidación de Obra.

#### s) JUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital se registraran, Según la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD, las ocurrencias, entendiéndose como ocurrencias todas las partidas ejecutadas durante la ejecución de obra. Las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuademo de obra didital.

#### t) CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el



1019

tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante - Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuademo de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuademo de obra digital" en el siguiente enlace;

https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuademo-de-obra-digital

#### u) MANTENIMIENTO DE TRANSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el Inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a abu costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran processaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o mergencia y con las facilidades de circulación en general. Asimismo, el Contratista está obligado a:

- a) A la notificación de firma del contrato se presentará a la Municipalidad Provincial del Santa, a la Sub Gerencia de Obras Públicas para su aprobación, un plan de desvió de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente para obtener la autorización de interferencia de vias, sin la cual no podrá interrumpir las vias, bajo sus responsabilidades.
- b) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de tránsito, conforme a lo dispuesto por la Entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños años vehículos y peatones, tanto de dia como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- c) Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad publica respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. EL tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de transito son las autorizadas por la Entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el Contratista está obligado a reponerías las veces que sean necesarias.

La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el periodo de construcción estará sujeta a la penalidad de 5% (CINCO POR MIL) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°130 -2023-MPS-CS-1

1018

# A &

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

referido al plan de desvió de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

#### v) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de estas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las actilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el control y seguimiento se efectúe en forma puristactoria, oportuna y eficiente.

rante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho Plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:

Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación  n Analizar la localización del Proyecto para evita afectar áreas de especial interés desde el punto de vista paisajístico urbano.	
El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños.		
Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas y uso del relleno sanitario autorizado.	

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- ✓ Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- ✓ Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- ✓ Las obras de la ejecución del Proyecto no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- ✓ Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos boliouines euuloados, caías de recolección de basura denástin y

El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).



1017

eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido. Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.

 Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria nesada
- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- n) degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con MPS la ejecución de las actividades.

Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto. El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.

#### w) NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

- . Ley 2861 Ley General del Ambiente
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. Nº 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesco"
- 4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a. Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

#### 3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) DEL EQUIPAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°130 -2023-MPS-CS-1





#### **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes:

TEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
2	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TN	2.00
3	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127 HP 8-23 TON	1.00
4	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 70-100HP 8-14TN	1.00
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	3.00
6	MOTONIVELADORA DE 125 HP	3.00
7	CAMION VOLQUETE 15 M3.	4.00
8	CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210 HP 1,800 GLN.	1.00
9	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2,000	2.00
10	BARREDORA MECANICA	1.00
11	PAVIMENTADORA DE 65 HP	1.00
12	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
13	ROTOMARTILLO	1.00
14	MEZCLADORA CONCRETO	2.00



#### b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

Se requiere el siguiente Plantel Profesional clave:

*	0010	quiere er algulerite i lunter i rolealoi	idi olave.	
	Cargo	Profesión	Experiencia	
1RESIDENTE DE LA OBRA.		INGENIERO CIVIL	TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia com Residente y/o jete y/o supervisor y/o inspector y/o jet de supervisión y/o residente principal y/o direct residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o jefe residente principal obra en la ejecución de obras similares al objeto con canococatoria, computado desde la fecha de la conecidatura. Tendrá un porcentaje de participación di 100% durante la ejecución de la obra.  DOCE (12) MESES de experiencia como Especialist y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o jefe y/o asistente o responsable de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos e ejecución de obras en general, computado desde lecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.	
2ESPECIALISTA DE CALIDAD		INGENIERO CIVIL		
	PECIALISTA ENTAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O	DIECIOCHO (18) MESES de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la	



1015

	INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.	colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.
4ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad el bigliene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un procentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.

Se considerará como obra similar a:



VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDOS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIÓNE Y/O VÍAS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANAY Y/O MALECONES URBANOS Y/O BRANAL SURBANOS Y/O BRANAL SURBANOS VIRBANOS V

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave
   - deben incluirse como requisito de calificación en los illerales A.2 y A.3 del presente
   Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia minima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- · Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1019

académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados cursos u otros)

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y concelmientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

Et tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se la requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigitedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a verificioro (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a equellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastanda que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

- En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

#### c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1. El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cincuenta por ciento (50%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%).

#### d) PENALIDADES

Se aplicará el Artículo 162°.- Penalidades Por Mora En La Ejecución De La Prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



1013

 $Penalidad Diaria = \frac{6.10...}{F \times Plazo En Dias}$ 0.10 x Monto

Donde F tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
 b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente

El retraso se justinca a traves de la solicitud de anipitationi, de piazo dominational aprobado. Addicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



#### DE LAS OTRAS PENALIDADES

- · De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- · Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

	OTRAS	PENALIDADES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el Inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, el si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
3	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Si el Contratista y su profesional responsable del Llenado del Cuaderno de Obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ITEM. 7.4.5 del VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la DIRECTIVA No 009-2020-OSCE/CD y lo suscrito en el Item S de los TDR que dan origen al objeto de esta contratación	0.5 UIT por cada incidencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.







#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

	4	PERSONAL OFERTADO. Cuando no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva y cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la susitiución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Por cada día de ausencia 0.5UIT	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Moritor de Obra designado por la Entidad.
, Kili	5 DE 082	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la Obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico. Los dispositivos o señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
THE STATE OF THE S	MPS 6	per no contar tanto personal Técnico y pere con los respectivos implementos de puridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y pólitico en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
)	7	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente Técnico conforme a su propuesta técnica, o que las tenga incompletos para la ejecución de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
	8	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el contratista ingresse materiales a la obra, sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizada o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazario por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.



1011

	deberán ser entregadas en Liquidaciones de la Entidad).		
9	PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
10	CARTEL DE OBRA. Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
11	Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.	Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
12	PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Por cada día inasistencia 0.50 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
13	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXEPTO EL RESIDENTE DE OBRA. Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Por cada día y persona 0.5 UIT	El inspector o Supervisor o Monitor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada dia de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
14	En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerando a tiempo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
15	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA. Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazado.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
16	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad y/o cuando se emite observaciones y estos no son subsanadas correctamente en los plazos establecidos por el área usuaria.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

_			
17	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionan pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monito de Obra designado por la Entidad
18	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO. No presentar y/o mantener actualizado las garantias de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
19	GARANTIAS POR ADELANTOS. No presentar y/o mantener actualizado las garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
20 E 08R43	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORRES Y/O EXTEMPORÁNEO. Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normetiva, perjudicando el tramite normal de los mismos (revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los portesionales integrantes de supplicado de los profesionales integrantes de plantel técnico, etc.)	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
21	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN. Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los pianos de post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios de culminada la obra), de tal manera que impida a la comisión de recepción de obra, cumplir con sus funciones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
22	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
23	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabaios.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad





Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigiente. Para el caso de las muttas consideradas estar

- · Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustifución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

#### Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del articulo 190 del Reglamento.

#### f) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

#### q) RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES



Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Provincial del Santa Efectué a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la trasmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por lo medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsimiles (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE el GOBIERNO Provincial del Santa si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.

El reporte de trasmisión o la impresión del correo electrónico enviado — recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva trasmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilió fisico no es obligatorio, sin embargo, de producirse no invalidara la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, see balo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquie modalidad

Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Chimbote.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria: sub.ger.obraspublicas@munisanta.gob.pe

# h) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.

#### i) ADELANTOS.

Para la ejecución de la obra y en concordancia con el artículo 180° del reglamento de la ley de Contrataciones del estado la entidad otorgará los siguientes adelantos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°130 -2023-MPS-CS-1

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1008

# i. Adelanto Directo:

La Entidad otorgará al Contratista, el adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### ii. Adelanto Para Materiales O Insumos:

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con el calendario de LE CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garamátia por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

# DE OBLIGATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

#### FORMA DE PAGO

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

#### k) VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas al último día de cada período mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período.

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación en su informe de Valorización Mensual:

01.01	INFORME DE CONFORMIDAD DE VALORIZACION DE OBRA POR LA SUPERVISION		
01.02	INFORME TECNICO DEL SUPERVISOR APROBANDO VALORIZACION DE OBRA, EL CUAL DEBE INCLUIR EL CUADRO DE PENALIDADES.		
01.03	TRAMITE DE VALORIZACION DE OBRA ESTA PRESENTADA EN 02 ORIGINALES Y 01 COPIA.		
H	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		
02.01	DOCUMENTO DE PRESENTACION DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISION		
02.02	FACTURA		
02.03	COPIA DE CONTRATO y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO		
02.04	EJECUTOR DE OBRAS - RNP		
02.05	COPIA CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACION (1er informe)		
02.06	COPIA DE CARTA DESIGNACION DE RESIDENTE (1er Informe)		
02.07	COPIA CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE Y DEL PLANTEL TECNICO		
111	DOCUMENTOS TECNICOS:		
03.01	RESUMEN EJECUTIVO		
03.02	INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA (Deberá incluir la descripción de la ejecución de cada partida ejecutada)		



100+

03.03	RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS
03.04	RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL
03.05	VALORIZACION MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
03.06	CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS
03.07	COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO
03.08	INDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO
03.09	CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES
03.10	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO
03.11	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES
03.12	DETALLE DE CALCULO DE METRADO EJECUTADO EN EL MES VALORIZADO Y ACUMULADO
03.13	COPIA DEL CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ( Programado)
03.14	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado Vs. Ejecutado)
03.15	CONTROL DE AVANCE DE OBRA (Grafico Curva "S")
03.16	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
03.16.01	COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE
03.16.02	COPIA DE ACREDITACION DE REPYME (Solo para adjudicación simplificada)
03.16.03	COPIA DE SOLICITUD DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
03.16.04	CUADRO RESUMEN DE RETENCION POR GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO
03.17	GARANTIA DE ADELANTO DIRECTO (Copia de Carta Fianza Vigente)
03.18	GARANTIA DE ADELANTO DE MATERIALES (Copia de Carta Fianza Vigente)
03.19	COPIA DE CUADERNO DE OBRA
03.20	ENSAYOS y/o PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL MES
03.21	FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES DESCRIBIENDO SU PROCESO
03.22	INFORME DE ESPECIALISTAS QUE CONFORMAN EL PERSONAL CLAVE
03.23	COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
03.23.01	POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)
03.23.02	PLANILLA ELECTRONICA
03.23.03	APORTACIONES ESSALUD, ONP, AFP (Declaración Jurada en Primer Informe)
03.23.04	SENCICO (Declaración Jurada en Primer Informe)
03.23.05	CONAFOVICER (Declaración Jurada en Primer Informe)
03.24	COPIA DE ACTAS DE MONITOREO DE OBRAS ELABORADAS POR ENTIDAD
03.25	AVANCE DE PLANOS DE REPLANTEO FINAL
04.01	COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
04.02	COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA
04.03	COPIA DE RESOLUCIONES: ADICIONALES, AMPLIACIONES, ETC.
04.04	OTROS RELACIONADOS A LA EJECUCION DE LA OBRA
04.05	CD - CON LA INFORMACION FIRMADA Y SCANEADA EN ARCHIVO PDF Y ARCHIVOS EDITABLES DE LA VALORIZACION
	NOTA:
	El Expedientes de Valorización de Obra deben presentarse en archivador de palanca, debidamente numerados, forrados, rotulados, en la parte fror y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el CD debe escanearse

de palanca, debidamente numerados, rorrados, rotulados, en la parte montar y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el CD debe escanearse la Valorización completa y adjuntar formatos editables.

- a) El Expediente de valorización debe ser firmada en todas sus hojas por el supervisor, residente y representante legal y/o común del Contratista.
- Los Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales serán presentados en originales en la liquidación de la obra.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



 La Sustentación técnica de los metrados, podrá ser mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.

d) El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Al ser el sistema de contrataciones A Precios Unitarios se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.2 del Art. 194 del RGLCE 30225 Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES.

#### I) CONFORMIDAD DE LA OBRA.

i.La conformidad de la Obra será otorgada por el responsable de Gerencia de Infraestructura, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub gerencia de Obras Publicas de dicha valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.

II.El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica

iii.Los informes y valorizaciones serán presentados en dos (02) originales y una (01) copias, estarán acompañados por un CD con el Archivo digital.

iv.De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicara al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.

y.De existir conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Infraestructura emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

#### m) SUPERVISIÓN

La entidad a través de la Gerencia de Infraestructura y en amparo del RLCE, solicitara la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda".

#### n) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

Para el procedimiento de la Recepción de la Obra y los plazos se tendrá en cuenta lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

#### o) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se tendrá en cuenta la aplicación del artículo 147° del Reglamento de la Ley 30225 ley de Contratación del Estado

#### p) LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Sera de aplicación el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, liquidación del contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la

1000



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad

notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerío, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitrajó, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la nate no controvertida.

La Líquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica de contratación, se practica de contratación, se practica de contratación de contratación de contratación de contratación del contratación de

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

El contratista deberá presentar como mínimo la siguiente Documentación en su Liquidación de Obra:

1	Sello de Vº Bº de la Sub Gerencia de Obras Publicas
2	Hoja del trámite - Área de tramite documentario (con expediente de liquidación visado)
3	Informe de liquidación del Inspector/Supervisor de Obra (debe ser entregada al Inspector/supervisor de obra apriox. 10 días antes de que se cumpla el plazo de entrega de liquidación a la entidad. - INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SIDECUCIÓN DE OBRA - INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA
4	Carta de contratista a supervisor y/o inspector de obra
5	Ficha de identificación de Obra
6	Memoria Descriptiva Valorizada y/o minuta de Minuta de Declaratoria de Fabrica
7	Resumen de liquidación final de cuentas
8	Cálculo de multa (si hubiera retraso de obra)
9	Cuadro de pagos realizados al contratista
10	Cuadro de Adelantos y Amortizaciones (si hubiera)
11	Cálculos de los Coeficientes de Reajuste - Fórmula Polinómica
12	Cálculo de Reajustes y Deducciones de avance programado y ejecutado
13	Índices Unificados de Precios, publicados por el INEI
14	Archivo digital en CD de cálculos de liquidación de obra, Expediente técnico replanteado y planos de replanteo (de haber modificación)
15	Carta Fianza actualizada y/o Retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento del contrato
16	Copias de facturas
17	Copias fedateadas de los Voucher de pagos ESSALUD, ONP, PDT-SCTR, SENCICO, CONFOVICER y otros impuestos.
18	Certificado de No deudo de CONAFOVICER Y SENCICO originales.
19	Cuadro Comparativo de Metrados Proyectados vs. Metrados Ejecutados vs. Metrados Pagados.



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

1007

20	Pruebas de Control de Calidad Original (trabajos, materiales, pruebas de instalación, etc, fotos de pruebas y/o ensayos)
21	Acta de entrega de terreno Original
22	Acta de Observación (si hubiera) Original
23	Acta de Recepción de la Obra Original
24	Copias de Resoluciones de Aprobación de expediente técnico, adicionales y deductivos, ampliación de plazo si hubiera.
25	Contrato de Obra
26	Contrato de Supervisión de Obra
27	Cuaderno de Obra Original Foliado, legalizado y fotocopias fedaleadas (De ser Cuaderno de Obra digital deberá ser impreso y firmado por Residente y supervisor)
28	Planos de Replanteo de Obra (De haber modificación de obra deberá adjuntar el documento de aprobación de dicha modificación)
29	Registro fotográfico a color de toda la ejecución de obra.
30	Copias de Informes de Valorizaciones, presentadas a esta municipalidad
31	Copias de Informes de Valorizaciones de adicionales (de haber adicional)
32	Expediente técnico de Adicional de obra (de haber adicional)
33	Calendario valorizado de avance obra programada y ejecutada según expediente técnico y/o presentado por empresa contratista.
34	Inventario valorizado de equipos instalados y muebles o declaración jurada de NO instalación de equipos
35	Declaratoria jurada simple, consignando que no tiene deudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de obras
36	Planilla de trabajadores completa de obra y registro de trabajadores de obra
37	Acta de otorgamiento de Buena Pro
38	Bases de proceso de selección
39	Convocatoria de procesos de selección
40	Informe de Revisión del Expediente Técnico presentado al inicio de la obra.
41	Expediente Técnico Aprobado
	NOTA:
	Los Expedientes de líquidación deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el Cd debe escanearse la líquidación completa y adjuntar formatos editables.

Para que el Ing. Inspector/Supervisor de por concluida su obra y quede exento de responsabilidad ante la MPS, deberá cumplir con los requisitos de ficha y la aprobación respectiva del Área de Líquidación de Obra.

La Liquidación de la Obra debe ser entregada en archivadores de palanca en 01 original y 02 copias, firmado por el representante legal y/o Común del Contratista, el Residente y el Supervisor de Obra en todo el Expediente de Liquidación.

#### Artículo 210°.- Efectos de la Liquidación.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

# q) GARANTÍAS.



1000

# De las Garantías: Artículo 33º De la Ley Garantía.

Las garantías que deben otorgar los póstores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emilit garantítas; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiadas, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

#### r) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.



La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley, Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

#### s) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Ley N° 26842 Ley General de Salud.

D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud outrapacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

#### t) GESTIÓN DE RIESGOS:

Dentro del Expediente Técnico, se Adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo con los formatos del OSCE.

#### u) LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Dentro del Expediente Técnico, se encuentra adjunto el documento de Libre Disponibilidad del Terreno.

# v) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

Las especificaciones fécinicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado por la Entidad, estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones.





1000



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

#### w) PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos y/o de Universidades y/o de instituciones, debidamente constituídos y que cuenten con equipos calibrados por empresas registrados en INACAL.

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e insumos Importados.

WAS SO TO THE PROPERTY OF THE

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor.

#### x) ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225 aprobada mediante D.S 350-2015-EF y su modificada D.S. 344-2018-EF.

# 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD T	ÉCNICA Y	PROFESIONAL								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO										
	Requisitos:										
		ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD							
		1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00							
		2	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TN	2.00							
		3	RODILLO NEUMATICO AUTOP. 127 HP 8-23 TON	1.00							
		4	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 70-100HP 8-14TN	1.00							
		5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 vd3	3.00							
		6	MOTONIVELADORA DE 125 HP	3.00							
		7	CAMION VOLQUETE 15 M3.	4.00							
		8	CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210 HP 1,800 GLN.	1.00							



1001



#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

OBJANORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- RESIDENTE DE OBRA.
  2. ESPECIALISTA DE CALIDAD.
- 3. ESPECIALISTA AMBIENTAL.
- 4. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO.

#### Requisitos

1	RESIDENTE DE OBRA.	INGENIERO CIVIL, TITULADO
2	ESPECIALISTA DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL, TITULADO.
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL.	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.
4	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

#### Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU2.







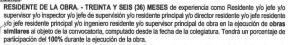
#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

#### Importante

- · El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del
- · La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- 1. RESIDENTE DE OBRA.
- 2. ESPECIALISTA DE CALIDAD.
- 3. ESPECIALISTA AMBIENTAL.
- 4. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO.



ESPECIALISTA DE CALIDAD. - DOCE (12) MESES de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos en ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la

- ESPECIALISTA AMBIENTAL. DIECIOCHO (18) MESES de experiencia como Especialista v/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra-
- ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO. VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.

# · Se considerará como obra similar a:

VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REMOBLACIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES LIRBANOS

Acreditación:

https://enlinea.sunedu.gob.pei

#### BASES INTEGRADAS



# A &

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia m\(i\)nima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y
  apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y
  año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha
  de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°130 -2023-MPS-CS-1

BASES INTEGRADAS

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente
	Acreditación:	fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio
		[30] <sup>15</sup> puntos

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
В.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[30] puntos
	Evaluación: El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.  Se considerará la experiencia en: VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANOS Y/O SERVICIOS DE	M = Monto facturado acumulado por el postor M >= [1] <sup>17</sup> veces el valor referencial:  [30] puntos  M >= [0.5] veces el valor referencial y < [1]veces el valor referencial:  [20]puntos

<sup>15</sup> Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial

[...] puntos [...] puntos [...] puntos

El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente: M >= 1 vez el valor referencial.

#### PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

# INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.

**FACTORES DE EVALUACIÓN** 

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

M > [0.25] veces el valor referencial y < [0.5] veces el valor referencial:

[10] puntos

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# C.1 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# RESIDENTE DE OBRA EN OBRAS SIMILARES.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

# ESPECIALISTA AMBIENTAL EN GENERAL:

# Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.

## Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave

#### Importante

- Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.
- Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.

# [40] puntos

## Más de [5] años: [30] puntos

Más de [4] hasta [5] años: [20] puntos

Más de [3] hasta [4] años: [10] puntos

Más de [4] años : [10] puntos

Más de [3] hasta [4] años: [8] puntos

Más de [2] hasta [3] años: [6] puntos

#### De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

## Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 19

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 20

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>21</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDADI.<sup>22</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula;

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>23</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

<sup>19</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>22</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.

PORCENTAJE<sup>24</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS25

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

# ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

 En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

PORCENTAJE<sup>27</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.

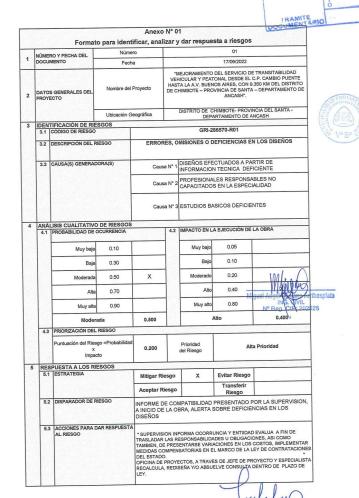
<sup>25</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reclamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.

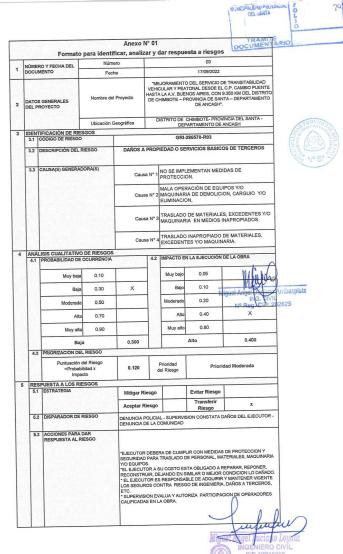
De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.

297

DEL SANTA



INGENIERO CIVI CIP. N°210008 CONSULTOR DE OBRA C • 1



						1	DEL JANETA	1
								0
	Formato	para iden	tificar, analiza	ryd	lar respue		TRAMITE	10 Ole
NÚMER	RO Y FECHA DEL					02	- Complete C	
DOCUI	MENTO		"ME.	JORAMIENTO	DEL SERVICIO DE	TRANSITABILIDAD		
DATOS GENERALES DEL					ASTA LA A.V.			
		Ubicación	n Geográfica	DI	STRITO DE O	CHIMBOTE- PROVIN ARTAMENTO DE A	ICIA DEL SANTA - NCASH	STROVING
IDENT	TIFICACIÓN DE RIE	SGOS	The state of the s		GRI-2	86570-R02		THE AREA
1		TECNICASO	NO F	S APROPIAL	DA PARA EJECU	JON DE PARTIDAS	N. B.	
3,3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Causa	Nº 1	MAQUINAR	A ESPECIFICADA	TRASLADO DE PARA EL	
			Causa	N° 2	ANTIGÜEDA Y MAQUINA	AD U OBSELESCE IRIA	NCIA DE EQUIPOS	
			Causa	N° 3	MAQUINAR	IA SIMILAR A LA	JIPOS Y/O REQUERIDA POR E	L
ANÁ	LISIS CUALITATIV	O DE RIESGO	OS I	4.2	IMPACTO E	LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA	
4.1	PROBABILIDAD DE	COUNTERIOR						
	Muy baja	a 0.10			Muy bajo	100		-
	Baj	a 0.30	X		Bajo	0.10		-
	Moderad	a 0.50			Moderado	0.20		4
	Alt	ta 0.70			Alto	0.40	X	_
	Muy alt	ta 0.90			Muy alto	0.80		
	Ba	aja	0.300			Alto	0.400	Ali Ad
4.3			No. of the last				-	1/1 VyC C)
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120			Priorid	ad Moderada	Prince Arribasplata
	SPUESTA A LOS F	RIESGOS	salal and Di		1	Evitar Riesan		
1			20	_	-	Transferir	×	7
	- International Control	DIESCO				Riesgo		
5.1	Z DISPARADOR DE		IESPECIFICA	CIO	ECHAZA MA NES TECNIC	QUINARIA Y EQU AS DEL PROYEC	TO O CONSIDERA	
5.	3 ACCIONES PARA	A DAR RESPUE						
	AL RIESGO		MAQUINARI TRASLADO CONTRATI EQUIPOS E EJECUTOI DOS (02) EC SIMILARES DETERMINA SUPERVIS	E INC ISTA ISTA EN SU R ES QUIP CAR ADO SION	I SU PUNTO SRESO A LA CERTIFICA J PUNTO DE RESPONSA OS O MAQU ACTERISTIO POR LA SUF ESTA CUMB	DE PARTIDA, AU OBRA. OPERATIVIDAD E PARTIDA. BLE DE CONTAR INARIA DE CARA CAS O REPONER PERVISION. RIZADO PARA RE	E MAQUINARIA Y  MINIMAMENTE COI CTERISTICAS EN UN PLAZO CCHAZAR MAQUINA FICANIONES	RIA
	DATOS PROYE	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DATOS GENERALES DEL PROYECTO DENTIFICACIÓN DE REI 3.0 ICODIGO DE RIESGO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL 3.3 GAUSA(S) GENERA  AMALISIS CUALITATIV 4.1 PROBABILIDAD DI Muy baj Moderad AA Muy al PROPEZACIÓN DE PURBASCÓ IPPURBASCÓ IPPURBASCÓ IPPURBASCÓ IPPURBASCÓ IPPURBASCÓ IN IN IN INITIAL DE STATATEGIA  5.1 ESTRATEGIA  5.2 DISPARADOR DI  8.2 DISPARADOR DI	NUMERO Y FECHA DEL  POCUMENTO  NUMERO Y FECHA DEL  Nombre C  Nombr	FORMATO PARA IDENTIFICACIÓN DE RIESCOS  3.1 CODIGIO DE RIESCOS  3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESCOS  3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)  3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)  3.4 DESCRIPCIÓN DEL RIESCOS  3.5 CAUSA(S) GENERADORA(S)  3.6 CAUSA(S) GENERADORA(S)  3.7 CAUSA(S) GENERADORA(S)  3.8 CAUSA(S) GENERADORA(S)  3.9 CAUSA(S) GENERADORA(S)  3.0 CAUSA(S) GENERADORA(S)  3.1 PROBABILIDAD DE COUNTRINCIA  Muy baja  3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESCOS  4.1 PROBABILIDAD DE COUNTRINCIA  Muy baja  3.0 0.50  Alba  3.0 0.70  Muy alba  3.0 0.50  Alba  4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESCO  Purbabalidido A  Purbabalido A  1.5 PROPINACIÓN DEL RIESCO  Purbabalido A  1.6 PROPINACIÓN DEL RIESCO  Purbabalido A  1.7 DESCRIPCIÓN DEL RIESCO  PURBASON DEL R	Número   PECHA DEL   Número   DOCUMENTO   DEL   PECHA DEL   PECH	Formato para identificar, analizar y dar respue  Número Precha Del.   Procha   Número DOCUMENTO   Número   Núme	AND THE PROPERTY OF THE STATE O	FORMAD PARA Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos  Número 92  Número 92  Número 102  Fecha 102002020  Nombre del Proyecto 102002020  Nombre del Proyecto 102002020  Nombre del Proyecto 102002020202020202020202020202020202020

NÚMERO Y FECHA DEL

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
3.1 CÓDIGO DE RIESGO

ESCRIPCIÓN DEL RIESGO

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGO

Moderada

Muy alta 0.90

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x

Impacto

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS 5.1 IESTRATEGIA

5.2 DISPARADOR DE RIESGO

5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUEST AL RIESGO

0.10

0.30

0.50

0.70

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

Causa N°

Causa N\* 2

Causa N° 4

X

0.500

0.200

Mitigar Riesgo

Acentar Riesgo

17/09/2022

"ME IORAMIENTO DEI SERVICIO DE TRANSITARII IDAD

DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DEL SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH

MAL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, NO SE CUMPLE CON EL EXPEDIENTE TECNICO

USO DE MATERIALES DE MALA CALIDAD

USO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA

DEFICIENTE O NO HAY PRESENCIA DE

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

0.05

0.20

0.40

0.80

Evitar Riesgo

Riesgo

SUPERVISION U OTRO PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD DETECTA DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES

SUPERVISION SOLICITA OPORTUNAMENTE CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIALES.

FUNLUA Y AUTORIZA OPORTUNAMENTE USO DE EQUIPONIMO E SUPERVISION E PUNLUA Y AUTORIZA OPORTUNAMENTE PISO DE EQUIPONIMO E GERA DIRIGIO DE MANERA PERMANENTE PROCESSO CONSTRUCTIVO SUPERVISION DO ILEBRA TRABADA DE DEPLICITATA DA UE EL ELECUTOR A SU OSITO DEFECTUA LAS CORRECCIONES. A SATISFACICION DE LA DIPERVISION DE DEPLIAMENTA DE RESIDENTE DE ORBRA Y ESPECIALISTA DE LE ELCUTOR.

1.4 A SUPERVISION CALIFICA Y AUTORIZA BUPLEO DE MAMO DE ORRA.

1.4 A SUPERVISION CALIFICA Y AUTORIZA BUPLEO DE MAMO DE ORRA.

1.4 SUPERVISION SIEMPRE AUTORIZA ELECUCION DE PARTIDAS SUCESSONS MESONITE NO MANORITA DE MATERIAS.

Muy bajo

Moderado

Muy alto

Baio 0.10

DIRECCION TECNICA

Nº RX CIP: 202625

0.400

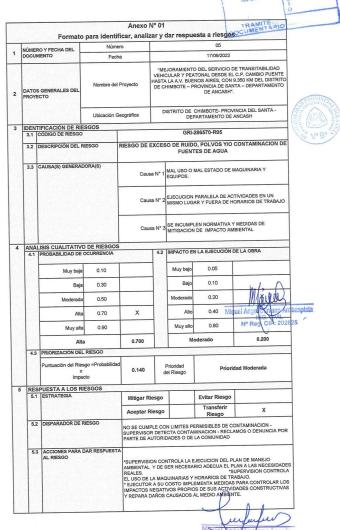
GRI-286570-R04

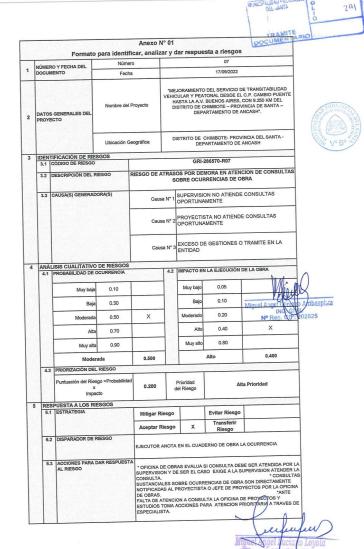
DEFICIENCIA EN LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE STA LA A.V. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO

Número

Ubicación Geográfica





									Mec 30	e D	10	
				Anexo			oeto a riacao			TE		-
				itificar, analiz	zar y da	r respu	esta a riesgo	S	DOCUME	TAPIC		and the same
	NÚME DOCU	RO Y FECHA DEL MENTO		echa			17/09/2022	_		manufest state		
2	DATO: DEL P	S GENERALES ROYECTO	del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P., CAMBIO PUENTE HACTA LA AV BILENOS AIRES, CON 9 350 KM DEL								
			Ubicació	n Geográfica	DIST	RITO DE	CHIMBOTE- PROPARTAMENTO DE	VINCIA	DEL SANTA -			
	IDEN	TIFICACIÓN DE RI	ESGOS		10000		286570-R06		Exchinização		Degoving.	
	1 1	CÓDIGO DE RIESGO				GRI	2003/0400			6	A AMA SE	
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL 3.3 CAUSA(S) GENERA		RIESGO	RIESGO DE E	ENCONTR	RAR SUE	LO INCOMPETE FERENTES A LA	NTE, F	RELLENOS CON DISEÑO	10.	Vo Bo	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Causa N*	1 EX	PLORACI	ON GEOTECNICA	INSUFI	CIENTE			
				Causa N°	2 NO	RMATIVA	ON GEOTECNICA , SIN EMBARGO, SE DETECTA SUI STICAS DIFEREN	DURAN ELOS C	ITE LA			
				Causa N*	3 51	IFI OS NO	AS EN LOS ENSA' PERMITEN CARACTERIZACIO					
4	ANÁI	ISIS CUALITATIVE	O DE RIESGO	os A	4.2 IM	PACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA	OBRA			
				Tale Line	-	_				1		
	100	Muy baja	-		- '	Muy bajo	0.05	_		-		
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10			-		
		Moderada	0.50		M	loderado	0.20					
	100	Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		x		^	
		Baj	ja	0.300		1/	luy alto		0.800	10		
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO	100 TO 100			TELES.			nuro	9	
		Puntuación =Probab Impa	ilidad x	0.240	Prio del R	ridad tiesgo	Alt	a Prior	Maliguel Ange	XIII BO	Arribaspiata IL 202625	
5		PUESTA A LOS RI	ESGOS	Ministra Di			Evitar Riesgo			-		
				Mitigar Ri			Transferir	-		+		
	_	DISPARADOR DE	DIFFECO	Aceptar R	iesgo	Х	Riesgo			-		
	3.2	DISPARABOR DE	RIESOO	DETECTAR S DISEÑO.	SUELO COI	N CARAC	TERISTICAS DIFE	RENTE	S A LAS DEL			
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO  * EL EJECUTOR ES TERRIENO PARA L * CLECUTOR PER * LA SIPERNISION INFORME CONCINI ES * LOS COSTOS, IM * CONCINION PARA * LOS COSTOS, IM * CONCINION PARA * CONCINION PARA * CONCINION PARA * CONTINUO PARA * CONTINU					UAL PREI DE LABO A INFOR RROBORA DE SU ES OPTIMA. FIN DE T OMO TAN IENTAR N	RASLADAR LAS F IBIEN, DE PRESE IEDIDAS COMPEN	RTIIFIC SESTIGI SO A LA EL EJES PONIES SESPON NTARSI ISATOR	IADOS IO. SUPERVISION. CUTOR Y EMITE NDO SOLUCION ISABILIDADES U E VARIACIONES E RIAS EN EL MARC	N O		
								1	gel Jucial NGENIERO CIP. N°210	o Loyot CIVIL	la	

1

								1		1	0
					10.04				78	AMITE	1 1 1 1 1 1
		Formato	para identifi	Anexo l car, analiz		dar respue	esta a riesgos		DOCU	MENTAPIO	
T		O Y FECHA DEL	Númer				08				
	NUMER		Fecha				17/09/2022				
2	DATOS	GENERALES DEL	Nombre del F	Proyecto	VEHIC	CULAR Y PEA ASTA LA A.V. ISTRITO DE C	DEL SERVICIO D TONAL DESDE EL BUENOS AIRES, ( CHIMBOTE – PROV ARTAMENTO DE A	, C.P. CAMBI CON 9.350 K /INCIA DE SI	M DEL	Sylphoteco	INCOLUMN TO STANDARD
			Ubicación Ge	ográfica	D	ISTRITO DE I	CHIMBOTE- PROV	INCIA DEL S ANCASH	ANTA -	關。例	
3		IFICACIÓN DE RIES	sgos			en.	286570-R08	WALL THE		1000	o Bo
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO								-	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL F	RIESGO	RIESGO DE	EASEN	V	EN ELEMENTOS EREDAS				
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	iora(s)	Causa N°	1	<b>FUNDACIO</b>	E COMPACTACION.				
				Causa N	2	UTILIZADA	IA DEL TERREN EN LOS DISEÑO	IS DIFERE	NIEALA		
				Causa N	3	SUELOS DE PRESENCIA	E MALA CALIDAD A DE AGUA	), RELLENC	os o		
4	ANÁL	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS		1.0	Inspace of	LA EJECUCIÓN I	DE LA ORRA		1	
	4.1	PROBABILIDAD DE			4.2		0.05	DE EN GUNG			
		Muy baja Baja	0.10	X		Muy bajo Bajo	0.10		Who	mal	
		Moderada	0.50		-	Moderado	0.20	Miguel An	ige! Minix	o Arribaspla	ta
		Alta	0.70			Alto	0.40	Nº	ING C	C02625	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		X	-	
		Baja	a	0.300		N	luy alto	0.	.800		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO	THE DAY				34.00		4	
		Puntuación o =Probabi Impar	lidad x	0.240		Prioridad del Riesgo	Alt	a Prioridad			
5		PUESTA A LOS RIE	SGOS	T 10.				_		4	
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar R			Evitar Riesgo Transferir		×	-	
15				Aceptar F	Riesgo		Riesgo		^	-	
	5.2	DISPARADOR DE F	RIESGO	RAJADURA: PRESENCIA	DE AG	RENCIAS DE I	NIVEL ENTRE ELE ENO DE FUNDACI	MENTOS CO	ONTIGUOS,		
	5.3	ACCIONES PARA E AL RIESGO	DAR RESPUESTA	*INICIADA L TERRENO I ENTIDAD C EL PROYEC * DE ENCOI DE SU ESP ECONOMIC CIMENTAC TRASLADA TAMBIEN, I IMPLEMEN * DE DETE	DE FUN ORROE TO. NTRASI ECIALIS IA VIABI ION. ET R LAS F DE PRE TAR ME ACIONE CTARSI	E SUELO INC ETA PROPON LE A LA ENTII N ESTE CASO RESPONSABI SENTARSE V EDIDAS COMP ES DEL ESTAC E ESTRUCTI	OR VERIFICA CAR SUPERVISION PR VO LA COMPATIBI OMPETENTE LA S E OPORTUNAMEN JAD PARA MODIFI LA ENTIDADE VI LIDADES U OBLIGA ARIACIONES EN LO ENSATORIAS EN XO. RIRAS ASENTADAS DEMOLICION O RI OS SIGNIFIQUE UN I	LIDAD DEL S  LUPERVISIOI NTE SOLUCI CACIONES I ACIONES, A ACIONES, A OS COSTO: EL MARCO  S, LA SUPER	SUELO CON N A TRAVES ON TECNICO DE LA I DE SI COMO S, DE LA LEY D VISION	o ∈	

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°130 -2023-MPS-CS-1

# BASES INTEGRADAS

		RO Y FECHA DEL	NO	imero		09			0
	DOCUMENTO Fee			echa		17/09/2022		ANNITE	4 10000
	DATO DEL P	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDADO".  VEHICULAR Y PEATONIA DESCRETA. DE CAMBO PIENTE VEHICULAR Y PEATONIA DESCRETA. DE CAMBO PIENTE PARTA A VE BIENCA RISER CON 32 CM MEJO. DESTRITO DE CHIMOTO E CHIMOTO E CHIMOTO E CAMBO PIENTA DE PROPRIETO.				MENTAN	0		
			Ubicació	n Geográfica	DISTRITO DE	CHIMBOTE- PROV PARTAMENTO DE A	INCIA DEL SANTA - ANCASH	1	
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE CÓDIGO DE RIESGO	SGOS		CPI	-286570-R09			
	2300	DESCRIPCIÓN DEL I		RIESGO DE A	CCIDENTES GRA		ES PRODUCTO DE L	A G	ROVIACIONE
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	DORA(S)	Causa Nº 1	INEXISTENTE		DNAL INADECUADO O	(CASAL)	
				Causa N° 2	PERSONAL NI ENTRENAMIE OCUPACIONA		PACITACION Y SEGURIDAD Y SALUD	No.	No Bo
3000				Causa N° 3	CONDICIONE	S INSEGURAS - FAI	TA DE SEÑALIZACION		
				Causa Nº 4	NO HAY PREV	/ENCIONISTA DE R	IESGO EN LA OBRA	7	
				Causa Nº 5	NEGLIGENCA	DEL PERSONAL C	BRERO	1	
1		PROBABILIDAD DE			4.2 IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA	-	
								4	
		Muy baja	0.10	-	Muy baj		1.1		
		Baja Moderada	0.30	×	Baj Moderad		10	10 De	
			1,010,01	+^-	35		Miguel Angel	eno Amba	asplata
		Alta	0.70		All	0.40	Nº Reg	202625	5
	100	Muy alta	0.90		Muy alt	0.80	Х		
		Modera		0.500	N	luy alto	0.800		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL						4	
		Puntuación de =Probabilio Impact	dad x	0.400	Prioridad del Riesgo	All	a Prioridad		
5	RES	PUESTA A LOS RIE	sgos		10 mm of 100 mm		N L SANSTERVAN		
	3.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	Evitar Riesgo			
				Aceptar Ries	sgo	Transferir Riesgo	x		
	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	SE PRODUCE 8	EL ACCIDENTE				
		ACCIONES PARA D RESPUESTA AL RIE	ESGO	SEGUROS COI EJECUTOR R SUPERVISION RIESGO EJECUTOR IN ACCIDENTES I EJECUTOR IN ACCIDENTES I EJECUTOR IN ACCIDENTES I EJECUTOR ID ACCIDENTES I EJECUTOR D ACCIDENTES I EJECUTOR D ALXILIOS EJECUTOR C AUXILIOS EJECUTOR C EXCLUSINA P ENCESSIONAL	ITRA TOOO RIESSO; LEIGE PRESENCIA I EXIGE PRESENCIA IPLEMENTA PLAN DE IPLEMENTA PLAN DE INCOME SENCIA INCOME SENCIA INCOME SENCIA INCOME SENCIA INSPIA INSPIA DE INSPIA DE INSP	O ARIAS DE INDUCCI ARIAS DE INDUCCI A PERMANENTE DE EE CONTINGENCIA I ITA LIN PLAN DE SS ELECUCION DE LA FRESSENTAR SEG ELECUCION DE LA CONSTRU DE ELECUCION DE E	PREVENCIONISTA DE EN CASO DE EGURIDAD Y SALUD EN COSTOS POR OBRA UROS OBLIGATORIOS SOION Y MANTENERLO LA OBRA IMPLIMIENTO DE PLAN MERGENCIA Y PRIMERE UXILIOS Y MOVILIDAD		

								E, NICIPALI	DAU PROVINCE	IL P	238
								DE	فاللقد إ	1	
	100	A CONTROL	Mis even	Anexo N°	01		R Say	7.5	RAMITE	-	
		Formato		ificar, analizar	y dar respu		s	DUC	MENTA	101	
	NÚMER	RO Y FECHA DEL	Nún			17/09/2022					
	bocoi	new 10	Fee	cha		1//08/2022		-			
2	DATOS DEL PI	GENERALES ROYECTO	Nombre de	V	HASTA LA A.V DISTRITO DE	O DEL SERVICIO ATONAL DESDE E 1. BUENOS AIRES, CHIMBOTE - PRO PARTAMENTO DE	L C.P. CAMBIO CON 9.350 KM WINCIA DE SAN	PUENTE		PROVING	
			Ubicación	Geográfica	DISTRITO DE	CHIMBOTE- PRO	VINCIA DEL SA	NTA -	15	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Tall BE
3	IDENT	IFICACIÓN DE RIE	sgos				7010101			A WELL	
		CÓDIGO DE RIESGO				286570-R10			/	VOB	0 = /
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL F	RIESGO	DEFICIENTE GE	STION OPERA	TIVA Y ADMINIS	TRATIVA DE I	LA OBRA			
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Causa Nº 1	PERSONAL OFERTADO ENCUENTR	TECNICO POR EL RA EN OBRA		ESIONAL NO SE			
				Causa N* 2	EJECUTOR	TECNICO Y R NO CUENTA S PARA DESARF	CON LOS ME	EDIOS O			
				Causa N° 3		DE NORMAS DE S CONSTRUCTI		BUENAS			
				Causa N* 4	CONTROL LA SUPER	INADECUADO VISION	Y/O INOPORT	TUNO DE			
4	ANÁL	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	3		N LA EJECUCIÓN	DELA ODDA	1	$\wedge$		
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA	4	L2 IMPACTOE	N LA EJECUCION	DE LA OBRA	Mail	mQ		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	Miguel An	Thin	no Aribasi	alata	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	aviigaci vari	ING.	HIL	ricita	
		Moderada	0.50	x	Moderado	0.20	Nº F	Reg.\CIA	202625		
		Alta	0.70		Alto	0.40	×				
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80					
		Modera	ıda	0.500		Alto	0.40	10			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	. RIESGO	FIFT SERVE	X ST SI		ns Visionalia	-0/15			
		Puntuación de =Probabili Impac	idad x	0.200	Prioridad del Riesgo	Alt	a Prioridad				
5		PUESTA A LOS RIE	sgos		And the second		ta monte	1999			
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	0	Evitar Riesgo					
				Aceptar Riess		Transferir Riesgo	x				
	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	SE EVIDENCIAN MALA ADMINIST	DEFECTOS DUF RACION DE LA C	RANTE EL PROCE OBRA	SO CONSTRUC	Y OVITS			
	5,3	ACCIONES PARA D. RESPUESTA AL RIE	AR ESGO						2		
				* EXIGIR USO DE INDIRECTO DE L * SUPERVISION I PROFESIONAL Y * SUPERVISION I CUMPLIMIENTO SALUD Y BUENA VIGENTE. * VERIFICAR A TA OPERATIVA Y AL RELINIONES EN	E RECURSOS CO A OBRA EVALUA Y SOLIO 'TECNICO ESTABLECE ME DE LAS NORMA S PRACTICAS CO RAVES DEL SUE MINISTRATIVA VIO DE MATERIA	ENCIA DE PERSO ONSIDERADOS EN CITA EL CAMBIO D CANISMOS DE AS S TECNICAS DE C CONSTRUCTIVAS, PERVISOR, LA CO DE LA OBRA ME LA VISUAL I OTTRA DO SITUACIONAL I	NE PERSONAL REGURAMIENTO CALIDAD, SEGU SEGUN NORM RRECTA GEST DIANTE VISITAS OS MECANISM	D DE JIRIDAD ATIVA TION S OS QUE VANCE DE	1 1		
	138							u	ful	w	
							17.07	1	1	The second second	

INGENIERO CIVIL

CIP. N°210008

CONSULTOR DE OBRA C - 114904

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°130 -2023-MPS-CS-1

BASES INTEGRADAS

797

DEL SANTA

TRAMITE Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO 17/09/2022 Fecha "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENDS AIRES, COU 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE MACASH". Nombre del Proyecto 2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DEL SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH Ubicación Geográfica 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO GRI-286570-R11 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO RIESGO DE QUE FENOMENOS NATURALES (SISMOS, HUAYCOS, DERRUMBES, DESLIZAMIENTO, ETC.) DESTRUYAN LAS OBRAS EJECUTADAS AUN NO RECEPCIONADAS POR LA ENTIDAD 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) INDETERMINADA Causa Nº 1 PRECIPITACIONES PLUVIALES Causa N° 2 EXTRAORDINARIAS 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS
4.1 IPROBABILIDAD DE OCURRENCIA 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 0.05 Muy bajo Muy baja 0.10 0.30 X Bajo 0.10 0.50 Moderado 0.20 Moderad Alto 0.40 Alta 0.70 Muy alta 0.90 Muy alto 0.80 X 0.800 0.300 Muy alto Baja 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo =Probabilida Prioridad del Riesgo 0.240 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS 5.1 ESTRATEGIA Mitigar Riesgo Evitar Riesgo Aceptar Riesgo X Riesgo 5.2 DISPARADOR DE RIESGO OCURRE EL FENOMENO NATURAL AFECTANDO LAS OBRAS 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA \* EL EJECUTOR DEBE CONSIDERAR EN SU OFERTA ECONOMICA LOS COSTOS PARA ASEGURAR LA OBRA CONTRA DEPASTRES NATURALES. \* EJECUTOR REPONE DAÑOS SIN QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS ADICIONALES.

1

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO 17/09/2022 Fecha "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, COM 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH". 2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DEL SANTA -Ubicación Geográfica DEPARTAMENTO DE ANCASH 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
3.1 CÓDIGO DE RIESGO GRI-286570-R13 CONFLICTOS CON LA POBLACION O AUTORIDADES POR MALOS 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO HABITOS O FALTAS DEL PERSONAL 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) PERSONAL DEL EJECUTOR NO CAPACITADO PERSONAL DEL EJECUTOR INDISCIPLINADO Causa N° 2 Causa N° 3 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Muy bajo 0.05 0.10 Muy baja 0.10 Bajo 0.30 Baja 0.20 X X Moderado Moderad 0.50 Alto 0.40 0.70 Alta Muy alto 0.80 0.90 Muy alta 0.200 0.500 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Prioridad Prioridad Moderada 0.100 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS 5.1 ESTRATEGIA Evitar Riesgo Mitigar Riesgo X Aceptar Riesgo Riesgo 5.2 DISPARADOR DE RIESGO DENUNCIAS O RECLAMOS DE LA POBLACION A - EJECUTOR CAPACITA A SU PERSONAL
EJECUTOR RETIRA DE LA OBRA DE FORMA PERMAJENTE A PERSONAL
CONFLICTIVO.
EJECUTOR RESPONDE POR DAÑOS O DEUDAS GEJERADAS POR SU
PERSONAL 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO

CONSULTOR DE OBRAG-11

_				Anexo N	V° 01			1	RAMITE	anarite
		Formato	para identif			iar respue	sta a riesgos	DOC	MENTAGOL	
	NUMER	O Y FECHA DEL	Núme				12			
	DOCUM	ENTO	Fech	a			17/09/2022	9		
2	DATOS PROYE	GENERALES DEL	Nombre del	Proyecto	VEHI	CULAR Y PEA	TONAL DESDE EL	E TRANSITABILIDAD C.P. CAMBIO PUENTE .350 KM DEL DISTRITO DEPARTAMENTO DE		
			Ubicación G	eográfica	D	DISTRITO DE DEF	CHIMBOTE- PROVI PARTAMENTO DE A	NCIA DEL SANTA - INCASH	A MARINE	
3	IDENT	IFICACIÓN DE RIE	sgos	N L HID		GRI-	286570-R12			
		DESCRIPCIÓN DEL R	IESCO.	PIESG	O DE C	CONTAMINA	CION DE SUELO	, AIRE Y AGUA	No Bo 3	
	3.2	DESCRIPCION DEL R	ESGO	MEGG				******		
	3,3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Causa N*	1	MAL USO O N	MAL ESTADO DE M	AQUINARIA Y EQUIPOS.		
				Causa N°	2	SE INCUMPLI MITIGAR LA	EN NORMATIVA Y I	MEDIDAS PAR EVITAR O MISIENTAL.		
				Causa N	* 3	PERSONAL TEMAS AM	. DE OBRA NO E BIENTALES.	STA CAPACITADO EN		
4	ANÁL	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS		4.2	IMPACTO EN	I LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA	1	
	4.1	PROBABILIDAD DE C	Joordan					\/\ /	h	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	Moso On	1	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	The Court	Amibasplata	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	IN SCI	202625	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X		
					-	Muv alto	0.80		1	
		Muy alta	0.90		-	widy alto		0.400	1	
		Moder		0.500			Alto	0.400	-	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL Puntuación del Ries X Impa	go ≖Probabilida	0.200		Prioridad del Riesgo	Alt	a Prioridad		
-	RES	PUESTA A LOS RI		DECEMBER 1					-	
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar R	tiesgo		Evitar Riesgo		_	
				Aceptar F	Riesgo	6	Transferir Riesgo	x	_	
	5.2	DISPARADOR DE F	RIESGO				RMISIBLES DE COI MINACION - RECLA LA COMUNIDAD	NTAMINACION - MOS O DENUNCIA POR		
	5.3	ACCIONES PARA D	OAR RESPUESTA	*SUPERVISI AMBIENTAL REALES. USO DE LA	MAQUII R A SU NEGAT AÑOS C	NARIAS Y HOF	RARIOS DE TRABA	PERVISION CONTROLA		

		Formato	nara identi	Anexo I		dar roeni	esta a riesgo		d microcia			70	4
			Para ideili Núm		zai y i	uai respu	14		PART PERSON	CHINCIAL	0	20	1
1		RO Y FECHA DEL	Fec				17/09/2022	-	ileL appl		1		1
			Nombre de		HASTA	LA A.V. BU	O DEL SERVICIO I ATONAL DESDE E ENOS AIRES, CON	19.350 KM	DEL DISTRINO	TE TA-PIO	Ö		
2		S GENERALES DEL ECTO	Tronible de	1110/0000	853885		PROVINCIA DE SAI DE ANCASH						
			Ubicación (	Geográfica	D		CHIMBOTE- PROV PARTAMENTO DE		SANTA -				
3		TIFICACIÓN DE RIE	SGOS	W. Street P.		0.01	000570 D44						
		CÓDIGO DE RIESGO					-286570-R14			01	OVIN		
		DESCRIPCIÓN DEL R		BLOQUEO I	DE VIA		CE RETRASOS	QUE POSIE	BLEMENTE	COUNTY OF STREET	and a	SCOULS OF THE SECOND	
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Causa N°	1	ACTIVACIO	N DE PRECIPITA	ACION DE	LLUVIAS	The same	Vº Bº	3	
				Causa N°	2	INUNDACIO	NES	Wk	mQ				
				Causa N°	3		Migu	iel Anga	E INIL	pasplata 25			
4		LISIS CUALITATIVO					LA EJECUCIÓN D	DE LA OPPU	,				
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTOE	LA EJECUCION L	DE LA OBRO	•				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05						
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10						
		Moderada	0.50			Moderado	0.20						
		Alta	0.70			Alto	0.40		X				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80						
		Baja		0.300			Alto	(	.400				
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL F	RIESGO	The state of			Helicle And						
		Puntuación del Riesg X Impact		0.120		rioridad Riesgo	Priorid	dad Modera	ada				
5		PUESTA A LOS RIES	GOS			100000000000000000000000000000000000000	MACAGE E	522 VIII 8		1			
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo						
	-	DISPARADOR DE RIE	200	Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		x	-			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	300	SE PRONOSTI	CA AUN	MENTOS EN	LA PRECIPITACIO	N					
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	R RESPUESTA	*REPROGRAM MOVILIZACION * EVALUACION	AR FLE N DE EC N Y USC DE ALM	BRA O SUSP TE TERRES QUIPOS Y M DE RUTA A MACENES P	ENDER EL PLAZ D TRE DE MATERIAL AQUINARIA, EN PE	ES E INSU ERIODOS N	MOS Y O LLUVIOSOS				

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°130 -2023-MPS-CS-1

## BASES INTEGRADAS

	Muy alta  Baja  PRIORIZACIÓN DEL I	0.90	0.300		Muy alto	0.80 Bajo	0.100	
	Alta	0.70			Alto	0.40		
	Moderada	0.50			Moderado	0.20		
	Baja	0.30	х		Bajo	0.10	Х	
4.1	PROBABILIDAD DE O	0.10		4.2	Muy bajo	N LA EJECUCIÓN DE 0.05	LA OBRA	
ANÁI	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	Causa N° 3			Miguel	Nº Res. CIP: 20262	asplata 5
			Causa N° 2	2		CULTURA, EDUCA ON DE SEGURIDAI	Y VALORES/ÊN	
3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Causa Nº 1	1		PRESENCIA POLIC		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	IESGO		DI	ELINCUENC	IA Y/O VANDALISI	ON	
3.1	TIFICACIÓN DE RIES CÓDIGO DE RIESGO	sgos			GRI	286570-R15		
		Ubicación G	Geográfica	D	ISTRITO DE DE	CHIMBOTE- PROVIN	ICIA DEL SANTA - ICASH	Vo Bo
	S GENERALES ROYECTO	Nombre del		VEHI	CULAR Y PE. HASTA LA A.\ DISTRITO DE	O DEL SERVICIO DE ATONAL DESDE EL C 7. BUENOS AIRES, C CHIMBOTE – PROVIN PARTAMENTO DE AN	P. CAMBIO PUENTE ON 9.350 KM DEL NCIA DE SANTA —	NOVINCIANT AND AUGUST AND AUGUST AND AUGUST
	RO Y FECHA DEL MENTO	Feci				17/09/2022		
	Formato	para identi:		ar y	dar respu	esta a riesgos		

	0.80			Anexo N			-4	DEL WALL	282
-		Formato			zar y c	ar respue	sta a riesgos		Ó
	ÚMERO OCUM	Y FECHA DEL	Número	,			17/09/2022	TRAMITE	
1	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	LINIO	Fecha				TTTOOLEGEE	POCUMENT A	10
	DATOS PROYEC	GENERALES DEL CTO	Nombre del P	royecto	VEHIC	ULAR Y PEA	TONAL DESDE EL (	E TRANSITABILIDAD C.P. CAMBIO PUENTE 350 KM DEL DISTRITO TA – DEPARTAMENTO	
			Ubicación Ge	ográfica	DI	STRITO DE (	CHIMBOTE- PROVI PARTAMENTO DE A	NCIA DEL SANTA - NCASH	PROVA
3	IDENTI	FICACIÓN DE RIE	sgos		S Carry	GPL:	286570-R16		S. SHOWLEDS P. C.
		ÓDIGO DE RIESGO						THE PART NO	ET AND IS
	3.2	ESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	USO DE I	DEPOS	ITOS DE MA ZADOS O PI	ROPIEDAD DE TE	ENTES (DME) NO ERCEROS	V° B°
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	OORA(S)	Causa N°		NO SE RES PROYECTA	PETA LIMITES DE DO.	E DME	
				Causa N°	2	DIMENSION INSUFICIEN	IES DE DME PRO	PYECTADOJES	
				Causa N°	°3		Migu	N° Reg. CIP 2028	ibaspiata 25
4	ANÁL 4.1	ISIS CUALITATIVO PROBABILIDAD DE	DE RIESGOS OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X	_
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		_
		Moder	ada	0.500		Mo	oderado	0.200	_
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO			The last	Tennish Cit		4
		Puntuación del Ries x Impa		0.100		Prioridad el Riesgo	Priorid	ad Moderada	
5	RES	PUESTA A LOS R	ESGOS						-
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar R	tiesgo	Х	Evitar Riesgo Transferir		4
				Aceptar F	Riesgo		Riesgo		-
	5.2	DISPARADOR DE I	RIESGO	DME PROXI	MOS A	SU CAPACIDA	AD MAXIMA O A LIN	MITES PERIMETRICOS.	
	5.3	ACCIONES PARA I AL RIESGO	DAR RESPUESTA				PROYECTADOS ALTERNATIVOS CE ONES ANTE LAS AI	ERCANOS AL PROYECTO	0,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°130 -2023-MPS-CS-1

BASES INTEGRADAS

	_		-								0
				Anexo					TRAMI	TE T	
		Formato			zar y	dar respu	esta a riesgos	De los	CHMEN	1-4-210	APRIL PERSON NAMED AND ADDRESS OF
1	NÚMER	RO Y FECHA DEL	Núm		_		17				
	DOGUI	MENTO	Fech	na	_		17/09/2022				
2	DATOS PROYE	S GENERALES DEL ECTO	Nombre del	Proyecto	VEHI	CULAR Y PE. HASTA LA A.V HISTRITO DE	O DEL SERVICIO D ATONAL DESDE EL /, BUENOS AIRES, CHIMBOTE – PROV PARTAMENTO DE A	CON 9.350 VINCIA DE S	IO PUENTE	West 19	ASSA TE
			Ubicación G	Seográfica	E		CHIMBOTE- PROV		SANTA -	The state of the s	V° B°
3		IFICACIÓN DE RIES	GOS					0.949			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					-286570-R17				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	CAMBIOS EN	I LA N	EJECUC	QUE RESULTE D ION DE LA OBRA	E APLICAC	CIÓN EN LA		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Causa N°	1		AD U OBSOLECE A VIGENTE	ENCIA DE			
				Causa N*	2		N A ORGA NISMO IN ESTANDARES				
				Causa N	3						
4	ANÁL	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	330000			u a e reguerón e	DE LA ODDA			
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN E	DE LA OBRA	.1 /	1)	
		Muy baja	0.10	х		Muy bajo	0.05	V	lend	<u></u>	economic .
		Baja	0.30			Bajo	0.10	Miguel An	e	Arribaspl	ala
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	Nº I	Reg CIA: 2	02625	
		Alta	0.70			Alto	0.40		X		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Muy ba	ja	0.100	P.		Alto	0.	400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL F	RIESGO			10.00		UKO PLES			
		Puntuación del Riesgo x Impacto		0.040		rioridad el Riesgo	Baja	a Prioridad			
5		UESTA A LOS RIES	GOS		100					-	
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ri	esgo		Evitar Riesgo				
				Aceptar Ri	esgo	х	Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	PUBLICACIO	N OFICI	AL Y PUEST.	A EN VIGENCIA DE	NUEVA NO	RMATIVA.		
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	R RESPUESTA	APLICABLE A ANALIZAR LO FIN DE TRAS CONTRATIST LOS COSTOS	LA EJI OS CAM LADAR A, ASI S, IMPLI	ECUCION DE BIOS PRESE LAS RESPO COMO TAMB EMENTAR MI	CIONES DE LA NOR LA OBRA. NTADOS EN LA NO NSABILIDADES U ( IEN, DE PRESENT. EDIDAS COMPENS. DEL ESTADO	ORMATIVA A OBLIGACION ARSE VARIA	APLICABLE A NES AL ACIONES EN		

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS 5.1 ESTRATEGIA

		Formato	para iden	tificar, anali	zar y (	ar respues	ta a riesgos	and the second s
1	NÚMEI	RO Y FECHA DEL	Núr	mero			18	
	DOCUI	MENTO	Fe	cha			17/09/2022	
	DATOS PROYI	S GENERALES DEL ECTO	Nombre d	el Proyecto	VEHI HASTA DE C	CULAR Y PEATO A LA A.V. BUENO HIMBOTE – PRO	ONAL DESDE EL OS AIRES, CON 9 OVINCIA DE SAN' DE ANCASH".	E TRANSITABILIDAD C.P. CAMBIO PUENTE 0.350 KM DEL DISTRITO TA – DEPARTAMENTO
			Ubicación	Geográfica		DEPA	HIMBOTE- PROVI RTAMENTO DE A	NCIA DEL SANTA - V
	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES	GOS		and a			
		CÓDIGO DE RIESGO				GRI-28	6570-R18	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	RIESGOS AFECTAN IN	IFRAES	STRUCTURA E	DESLIZAMIENT EXISTENTE, OE AD DE TERCER	OS DE MATERIAL BRAS EN EJECUCIO OS
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Causa N	° 1		CION DE MAQ	
				Causa N	l° 2	TRABAJOS P ZONAS INES		OBRA CERCANOS
				Causa N	l° 3	FENOMENOS	NATURALES	
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	S	(Marin			- L L CDDA
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN D	E LA UBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	halina
		Baja	0.30			Bajo	0.10 Migue	And Maiage Arribas
		Moderada	0.50	×		Moderado	0.20	Nº Ret. OP: 202625
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	Х
		Modera	da	0.500		Mu	y alto	0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO					
		Puntuación de		0,400		Prioridad	Alta	Prioridad

Mitigar Riesgo

Aceptar Riesgo

1

Evitar Riesgo Transferir

	PREVISTO, COMO PARTE DE LA ELECCUCION DE LA GERRA SON RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR.  * EL EJECUTOR DEBE CONSIDERAR EN SU OFERTA ECONOMICA LOS COSTOS PARA ASEGURAR LA OBRA ANTE EL RIESGO DESCRITO (R-21).  * SUPERVISION EXIGE PRESENCIA DE PREVENCIONISTA DE RIESGO SUPERVISION EXIGE OFERADORES Y MAQUINARIA CALIFICADA  * SUPERVISION INFORMA OCURRENCIA Y ENTIDAD EVALUA A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U DELIGACIONES AL CONTRATISTA, ASI COMO TAMBIEN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
	Ingue Agel Lucidro Loyoli Ingeniero Civi. Cip. N°210008 CONSULTOR DE OURA C. 11490

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgosmenta elo

SE CONSTATA ZONAS INESTABLES, PRESENCIA DE SUELOS INESTABLES, DEPOSITOS DE MATERIAL INESTABLE EN LADERAS

\* INICIADA LA OBRA EL EJECUTOR EVALUA Y PROPONE TRABAJOS DE ESTABILIZACION DE TALUDES Y OBRAS PRELIMINARES DE CONTENCION, SUPERVISION EVALUA PROPUESTA DE DEL EJECUTOR Y EMITE OPINION TECNICO ECONOMICA OPTIMA.

\* ACCIDENTES Y DAÑOS MATERIALES POR ACCION DEL RIESGO PREVISTO, COMO PARTE DE LA EJECUCION DE LA OBRA SON

5.2 DISPARADOR DE RIESGO

5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO

2

3.1 CÓDIGO DE RIESGO

TRAMITE ----

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS 5.1 ESTRATEGIA

5.2 DISPARADOR DE RIESGO

5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO

I-INI DE ASJUMIR EL PRESENTE MESSO

\* EL ELECUTOR ES RESPONSABLE DE ALCANZAR EL NIVEL DE
CIMENTACION ESPECIFICADO EN EL PROYECTO, PARA LO CUAL
PROVEERA A SU COSTO Y OPORTUNAMENTE (SIN AMPLICACIONES DE
PLAZO) POR SULPIOS Y LA MAQUINARIA APROPIADA PARA DEMOLICION
PLAZO) POR SULPIOS Y LA MAQUINARIA APROPIADA PARA DEMOLICION PLAZO) LOS EQUIPOS Y DA INVIGUENTA DE LA CIMENTACION TENDRA 
(INO SE PERMITIRA USO DE EXPLOSIVOS).

\* TODA PROPUESTA DE MODIFICACION A LA CIMENTACION TENDRA 
SUSTENTO TECNICO ECONOMICO, CERTIFICACION DE LABORATORIO DE 
PRESTICIO Y CALCULOS JUSTIFICATIVOS.

Anexo N° 01

Mitigar Riesgo

Aceptar Riesgo

IPHES I ISIO Y CALCULOS JUSI IPICALIVOS.

LA SUPERVISIÓN MEDIANTE ESPECIALISTA EMITIRA INFORME TECNICO
SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION A LA CIMENTACION Y
CORROBORARA RESULTADOS DEL ESPECIATOR, EMITIENDO INFORME
OPORTUNO A TRAVES DE SU ESPECIALISTA Y PROPONIENDO SOLUCION
OPORTUNO A TRAVES DE SU ESPECIALISTA Y PROPONIENDO SOLUCION

TECNICA ECONOMICA OPTIMA. \* ENTIIDAD EVALUA A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U

OBLIGACIONES.
OFICINA DE PROYECTOS, A TRAVES DE JEFE DE PROYECTO Y
ESPECIALISTA RECALCULA, REDISEÑA Y/O ABSUELVE CONSULTA DENTRO
DE PLAZO DE LEY.

2

			Nº 01
	Formata		o N° 01 lizar y dar respuesta a riesgos
	NÚMERO Y FECHA DEL	Número	19
1	DOCUMENTO	Fecha	17/09/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA A.V. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH".
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH
3	IDENTIFICACIÓN DE RIES 3.1 CÓDIGO DE RIESGO	sgos	GRI-286570-R19

3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ENC	CONTRAR ROCA O SUELO DURO POR ENCIMA DEL NIVEL DE CIMENTACION
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EXPLORACION GEOTECNICA INSUFICIENTE
		Causa N° 2	EXPLORACION GEOTECNICA DE ACUERDO A NORMATIVA, SIN EMBARGO, DURANTE LA EJECUCION SE DETECTA ROCA O SUELO DURO CON CARACTERISTICAS DIFERENTES.
		[4]	- Walabel

	180						Nº Red Cur: 202525	
4		LISIS CUALITATIVO PROBABILIDAD DE O			4.2	IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE LA OBRA	Α
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20	
	1							

iO	0.500	Muy	alto	0.800
0.90		Muy alto	0.80	X
0.70		Alto	0.40	
).50	Х	Moderado	0.20	
0.30		Bajo	0.10	

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESG Puntuación del Riesgo Prioridad =Probabilidad x 0.400 del Riesgo Impacto

Muy alta Moderada

Alta Prioridad

1

Anexo N° 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº130 -2023-MPS-CS-1

BASES INTEGRADAS

		p.		1.1	OCUI	RRENG	DAD DI	EUME	NT a =10	
		EJECUCIÓN DE LA OBRA	2 IMBACTO	Muy Baja	Baja	Moderada	Alta	Muy Alta	San Carlot	VIA I
	3. PRI	E LA OBRA	DENIA	0.10	0.30	0.50	0.70	0.90	The state of the s	V B
	3. PRIORIDAD DEL RIESGO	Muy Bajo	0.05	0.006	0.015	0.025	0.035	0.045		Matriz de
		Bajo	0.10	0.010	0.030	0.050	0.070	0.090		probabilidad e impacto
Miguel And Syland Amba N° Ros. Cit. 202625		Moderado	0.20	0.020	0.060	0.100	0.140	0.180		Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK
Lufulus)	Moderada	Alto	0.40	0.040	0.120	0.200	0.280	0.360		)K
INGEXIERO COVIL CIP. N°210008 CONSULTOR DE OBRAC - 114904	Alia	Muy Alto	0.80	0.080	0.240	0,400	0.560	0.720		

		GRI-286570-R04	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		1	OCUI	MENUMERO Y FECHA		
		DEFICIENCIA EN LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		Carry of 3	AMENUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		
Ō		Alta Prioridad	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO			Fecha	Número		
			Mitigar Riesgo	4:		17/09/2021	_	T	
		no kin a c	Evitar Riesgo	ESTRATEGI		/2021		ormato pa	,
2	i	liguel Angel Office Arybasplata INC N° Reg. UP: 202625	Aceptar Riesgo	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		1000 2000 2000	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	ra asignar	The same of
		×	Transferir Riesgo	ADA			ENERALES	Formato para asignar los riesgos	ľ
		SUPERVISION SOLICI DE MATERIALES. SUPERVISION ENACL PARA LOS TRABASO PARA DEROGE DE SUPERVISION NO SUPERVISION SU SUPERVISION SUPERVISION DE LECUTION À SUCCOS SATISFACCIONO ME SATISFACCIONO LA SUPERVISION SU SUPERVISION SU SUPERVISION SUPERVISION SU SUCESSORAS MEDIANA SUCESSORAS MEDIANA			4 PLAN DE RESP	Ubicación Geográfica	Nombre del Proyecto		
	I dalam	SUPERVISION SOLIDITA OPORTINAMENTE CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIA EM MATORIZA OPORTINAMENTE UNO DE ECULPOS DE MATERIA EM MATORIZA OPORTINAMENTE UN DO ESCUPIRO PER SOLICIO TINDALOS.  SUPERVISION DO INSERE EM MATORIZA EM PROCESO CONVENTACIONI SUPERVISION DO INSERE TINDALOS SEPTEMBRES EN ANTA CALE EL ELECUTORA SA LO COSTO DE SEPTIMA ASO CORRECCIONES. A LE ELECUTORA SA LO COSTO DE SEPTIMA ASO CORRECCIONES. A VA DIFERNISION DE PER PRAMEDIO, DE RESIDENTE DE COBRA V ESPECIALISTA DE EL ESCUTORA.  LA SISTEMISION CALIFICA ALTORIZA ESPLEDO ES MANO DE COBRA LA SISTEMISION CALIFICA ALTORIZA ESPLEDO DE MANO DE COBRA SUCESSORAS MEDIANTE MOTACION EN CALIFERNO DE COBRA SUCESSORAS MEDIANTE MOTACION DE COBRA SUCESSORAS MEDIANTE SUCESSORAS DE COBRA SUCESSORAS MEDIANTE SUCESSORAS DE COBRA SUCESSORAS MEDIANTE SUCESSORAS DE COBRA SUCESSORAS DE COBRA SUCESSORAS DE COBRA SUCESSORAS DE COBRA SUCESSORAS DE COBRA SUCESSORAS DE COBRA SUCE	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	Ubicación Geográfica DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE AVCASH	**************************************		
	INGENIERO CIVIL CIP. Nº21008 CONSULTOR DE OBRA C - 114904		Entidad	4.3 RIESG		- DEPARTAME	DAD VEHICUL UENOS AIRES ANTA – DEPA		The second
	CONSULTOR DE OBRA C - 114904	×	Contratista	4.3 RIESGO ASIGNADO A		NTO DE ANCA	AR Y PEATON ;, CON 9.350 K RTAMENTO DE	1	

			Fo	rmato para	Formato para asignar los riesgos	riesg	- 08	los	os	108
1, MOMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	IL DOCUMENTO	Número	<u> </u>	E 2	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	RALE	Ü	Nombre del Proyecto	Nombre del Proyecto	*MEJORAMENTO DEL SERVICIO DI DESDE EL C.P. CAMBIO PUESITE Nombro del Proyecto DEL DISTRITO DE CHAMBOTE - P
TRA	Colanyas	Fecha	17/09/2021	2021				Ubicación Geográfica	Ubicación Geográfica DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DEL SANTA-	Ubicación Geográfica DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH
00								A BI AN DE BESDI	A DI AN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	A DI AM DE RESPUESTA A LOS RIESGOS
	3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				accion a	200	ADA	-	-	-
	3.INFORMACION DEL RIESGO		4.1	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	SELECCIO	NADA	NADA			THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	Aceptai		r Transferir Riesgo	Transferir Riesgo		Transferir Riesgo
GRI-286570-R01	ERRORES, OMISIONES O DEFICIENCIAS EN LOS DISEÑOS	Alta Prioridad	×	10 Arribasolata	71L 202625			*SUPERVISION INFOR TRASLADAR LAS RESE TAMBIEN DE PRESEN INFORMA E ROPOTO DE PLACE DE PROTECTION DE PROTECTION DE PLACE DE DENTRO DE PLACE DE DENTRO DE PLACE DE	SUPERVISION INFORMA COCRRILACI Y EMPIDOS DIALIA, À RIN DE TRASLAMAN LAS RESPONSABLADES DI AUGUSTE, SIS COMO PER AND CAMO PER RESPONSABLADE DE LA DESCONTRA DE LA PRESENTA DESCANDA EN EL MARCO DE LA LEY DE MARCO DE LA LEY DE LA CONTRA DE LE PROVECTIO Y CONTRA DE PROVECTIO Y L'ESPICIALISTA RECALCILA, REDISSIÁN YO ABSUELVE CONSILTA DENTRO DE PLAZO DE LEY.	- SUPERVISION INFORMA OCCIRANCIA Y RETITIDO ENALIA, A RAN DE TRASALAMEN LAS RESPONSANCIADOS DA CALADORES, ADICIDADO, INTERNACIA DE PRESENTA A CALADO DA CALADORES DA COLOCIONO, INTERNACIA DE PRESENTA A CALADORES DA CALADORES, CALADORES DA CALADORES, CALADORES DA CALADORES, CALADORES DA CALADORES, CALADOR
GR1-286570-R02	EQUIPOS YO MAQUINARIA NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECHICAS O NO ES APROPINALA PARA ELECTOCIO LES PRIMITANO APROPINALA PARA ELECTOCIO LES PERMISSIAN SECON CALIFOCIONO EL LA SIFERMISSIAN SECON CALIFOCIONO EL LA SIFERMISSIAN SECON CALIFOCIONO EL LA SIFERMISSIAN SECON CALIFOCIO	Prioridad Moderada	/	Miguel Angel Chia	Nº Reg. CIA:		×	77	77	77
GRI-286570-R03	DAÑOS A PROPIEDAD O SERVICIOS BASICOS DE Prioridad TERCEROS	E Prioridad Moderada					×			

COPICINA DE CIBROS SIMUM SE CONSULTA CIDE ESPATENDA POR IL SUCREMA DE CIBRO DE CIRCA DE DESENA A SEREMISIONA MEDIGEN IA CONSULTA SE SISTAMA, LES CORRECCIONES DE CERRO ACON CONSULTA SE SISTAMA, LES CORRECCIONES DE CERRO ACON CONSULTA SE SISTAMA, LES CORRECCIONES DE CERRO ACON CONSULTA SE SISTAMA DE CORRECCIONES DE CERRO CONSULTA A CONSULTA SE CONTRA CONTRA CONSULTA A COPICIA DE PROPETOR Y VANTE EN ATOR LA RECCIONES PARA A TENCION PRODITIARIA A TRAVES DE ESPECIALISTA. RIESGO DE EXCESO DE RUIDO, POLVOS Y/O CONTAMINACION DE FUENTES DE AGUA

"SUPERMISM CONTROL IA E ESCUCONTER PAM DE MAREJO
AMBERTMA, Y DE SER IESCESADO ACEDIA EL PAM A LAS
RECEISOADES RELLES.

"SUPERMISM CONTROLA, EL MOD DE LA MAGUINARIAS Y HORARIOS DE
TRIBAÑO." AL LOCATO DE ELEBERTA MEDIDAS PASA CONTROLAS LOS
AMBORIOTAS REVINICAS PROPOSOE DE LAS MAGUINARIOS CONSTRUCTIVAS
V REPINAD ADMICOS ALMISMOS ALMEDO AMBENTE.

CIÓN DEL RIESGO

3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO

Evitar

Transferir Riesgo

ONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN

para asignar los riesgos

					يعوا	CUME	NITE NO		
	GRI-286570-R09	GRI-28570-R08	3.1 CÓDIGO DE RIESGO				1. NÚMERO Y FEGHA DEL DOCUMENTO		
	RIESOO DE ACCIDENTES GRAVES Y MUY GRAVES PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA.	RESCO DE ASENTAMENTO EN ELEMENTOS DE CONCRETO EN VEREDAS	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		(	A DEL DOCUMENTO		THE REPORT OF THE PROPERTY OF
	Alta Prioridad	Alta Prioridad	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO			Fecha	Número		THE REAL PROPERTY.
			Mitigar Riesgo	4.1		17/09/2021	-	7	NIN AND
		White Cripacolsta	Evitar Riesgo	ESTRATEGIA		2021		rmato par	A
	Migusi Ac	Reg. CIP\202525	Aceptar Transferir Riesgo Riesgo	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Formato para asignar los riesgos	Anexo N° 03
	CAMERIA MENTAL PROMISSION CONTROL ON RESIDENCE AND CONTROL OF RESERVANCE	MEMONARIA SISHI DATA DE- SISHI DATA DEL SISHI DATA DEL SISHI DATA DE SISHI DATA DEL SISHI DATA DEL SISHI DATA DE SISHI DATA DE S			4 PLAN DE RESP	Ubicación Geográfica	Nombre del Proyecto	· S	
0	CAS REGURDOS CONTRA TROCORREGO  "ELECUTOR RELIZA CHANA DE MANA DE RENDUCIONISTA DE  "ELECUTOR DEME LA MANA DE MANA DE RENDUCIONISTA DE  "ELECUTOR DEME LA MENTA PAUN DE CONTRIGENCIA EL CASO.  "ELECUTOR DEME LA MENERATA LA PAUN DE SEGURDOJO SALUD  BEL TRABAJO DE RECONTRATAR Y PRESENTA SEGURDOS  GULANTOCIOS PANA LE REGURDO, ME CASO DE LA CREMA  "ELECUTOR DEME CONTRATAR Y PRESENTA SEGURDOS  GULANTOCIOS PANA LE REGURDO, ME CASO DE LA CREMA  DE REGURDOS PANA LE REGURDO, ME CASO DE LA CREMA  DE REGURDOS PANA LE REGURDO, ME CASO DE LA CREMA  DE REGURDOS SALUTA LA REGURDO DE  DE REGURDOS SALUTA LA REGURDO DE  DE REGURDOS SALUTA LA REGURDO DE  DE REGURDOS SALUTA REGURDOS PANA LE PRODO DE  DE REGURDOS SALUTA REGURDOS PANA LE PRODO  DE	REGIONAL CRIERA EL ESCUTOR VERRENCA CARROTTERE (INC. ISE. 14.  IN REGIONAL CRIERA EL ESCUTOR VERRENCA CARROTTERE (INC. ISE. 14.  IN REPOYETO. EL RECIPIO DE LA COMPANIENTE DE EL REGIONAL PRIMES  CE ENCONTROLE BUILD NECOMETETITE LA BUPENVIRONA I PRIMES  CE MARCHA LA LA BITTIDO MANA ACOPIPICACIONES DE LA  COMETACIONAL BUENTO CON LA BUTTIDO MANA ACOPIPICACIONES DE LA  COMETACIONAL BUENTO CON LA BUTTIDO MANA ACOPIPICACIONES  TINSA LORAL LAS RESPONSIBILIDADES DE LA CINCONOLIDADE CON CONTRA ACOPICA DE LA CONTRA ACOPICA DEL CONTRA ACOPICA DE LA CONTRA ACOPICA DEL CONTRA ACOPICA DE LA CONTRA ACOPICA DEL CONTRA ACOPICA DE LA CONTRA ACOPICA DEL CONTRA ACOPICA DE LA CONTRA ACOPICA DEL C	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	DISTRITO DE CHIMBOTE. PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	WELORAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSITÁBILDO VIGADULAN Y PENTONAL DESDE EL CO PLAMENO PARTIE PROMINCIA NA UNIDIO DE DES COME SUR OM DEL DISTRITO DE CHARDOTE - MANCIAN.		
Missel Agal II	ciaro Lovola		Entidad	4.3 RIESG		- DEPARTAME	LIDAD VEHICUI BUENOS AIRE: SANTA – DEPA		
INGEN CONSULTOR	ERO CIVIL 1872 1008 0F OBRAC - 114994 ×	×	Contratista	4.3 RIESGO ASIGNADO A		ENTO DE ANCASH	LAR Y PEATONAL S, CON 9.350 KM RTAMENTO DE		

RIESGO DE QUE FENOMENOS NATURALES
(SISMOS, HUAYCOS, DERRUMBES,
DESLIZAMIENTO, ETC.) DESTRUYAN LAS OBRAS
ELIEUTADAS AUN NO RECEPCIONADAS POR LA
ENTIDAD

"SUPERION CONTROLLA ESCUCIONA DEL PLAN ELAS AMBERTAL", Y DE SER DESERMO DICIONA EL PLAN ELAS NECESIONOS DEL RESERMO DE LA MAGUIANASIA Y HODAROS DE TENDADO, LA LUGO DE LA MAGUIANASIA Y HODAROS DE TENDADO, LA LUGO DE LA MAGUIANASIA Y HODAROS DE LECUTOR SEGUTORIO DE LA MAGUIANASIA CONTROLAS LOS BEDIOS DE SEGUTORIOS ES DESERVOS SEGUTORIOS DE LOS MAGUIANOS CONSTRUCTIVAS Y REPNAN DIANOS CAUSANOSIA NIEDO AMBENTE.

Formato para asignar los riesgos

STATE OF THE PARTY

3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO

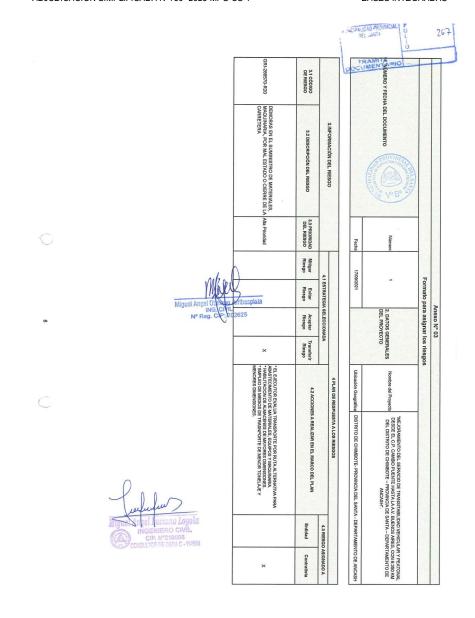
Evitar

Aceptar Riesgo

Transferir Riesgo

_	0 1	0 1	- A I	Q		(Cal		- 15-1	ANTI L		T
	GRI-286570-R16	GRI-286570-R15	GRI-288570-R14	GRI-286570-R13	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		9	x cui	ENT EMERO Y FECH		
	USO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTES (DIMB) NO AUTORIZADOS O PROPIEDAD DE TERCEROS	DELINCUENCIA Y/O VANDALISMO	BLOQUEO DE VIA DE AOCESO A LA OBRA, PRODUCE RETRASOS	COMPLICTOS CON LA POBLACION O AUTORIDADES POR MALOS HABITOS O FALTAS DEL PERSONAL	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.INFORMACION DEL RIESGO			AMITE SAMENO YEECHA DEL DOCUMENTO		
1	Prioridad Moderada	Baja Prioridad	Prioridad Moderada	Prioridad Moderada	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO			Fecha	Número		
	×			M/a DQ	Mitigar Riesgo	4.1		17/09/2021	_	70	1
			Miguel	Angel Oth De Aribasplata	Evitar Riesgo	ESTRATEGIA		2021		ormato par	
				4 Meg.	Aceptar Riesgo	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Formato para asignar los riesgos	
		×	×	×	Transferir Riesgo	)A			NERALES	os riesgos	
	*USO DE DME ALTERI *SUPERVISION PROPI PROYECTO	* EJECUTOR CONTRATAR SERVII INTERNA Y EXTERNA DE LA OBRA * EJECUTOR COORDINA CONSTA PARA INCREMENTAR VIGILANCIA	PROGRAMAR I.A EJECUCIÓN DE CREAS DIFERENTES. PROGRAMAS PLETE TERRESTRE DE MONUZACIÓN DE CREAS TRADESTRADES PARA CAUDA CONTRADA CAUDA CONTRADA PLANTA DE PROCESO PARA DE PROCESO DE RUTA A TERMA. ANALUSCOS DE RUTA A TERMA. PROCESO NO LLUNDESOS.	EJECUTOR CAPACIT EJECUTOR RETRA DE CONFLICTIVO, EL EJECUTOR RESPO PERSONAL	4.2 ACCION		4 PLAN DE RESP	Ubicación Geográfica	Nombre del Proyecto		
	USO DE DAE ALTERNATIVOS PROPERTADOS SUBERNASION PROPONEI DAE ALTERNATIVOS GEROAVOS AL PROFESTO	"ELECUTOR CONTRATAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA METRANA ENTREMA DE LA OBRA. A VIDENCA L'ORDA MACIONAL POLICIA MACIONAL PARA NOTREMENTAR VOSILANCIA.	PROCRAMA LA EJECUCION DE OBRAS  DIFERRII NACIO DE OBRA O SUSPERDER EL PLAZO DE EJECUCION.  PERPOCRAMAR F. LET ET EMBESTRE DE MATERIALES E HISLANOS Y  MOVILLIZACION DE EGLAPOS Y MACINIFACIE. EN PERBOCOS NO  LILLADOSOS "VINCIDE LA LIPETRA".  PERDOCO NO LILLADOSOS.	"SECUTOR CAPACITA A SU PERSCANA". RECUTOR REPRADOE LA CORPA DE FORMA PERMANENTE A PERSCANA". RE LECUTOR RESPONDE POR DAÑOS O DELDAS GENERADAS POR SU PERSONAL.	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	"NEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITARILDIO VERIDILIAR Y PEATONAL DEDDE EL CJP CAMBID PLETIE HANTA LA AV BLENDS AMES COMI SISO MI DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - ANCASAP.  MUCASAP.		
	×	Milnio	eafulus)		Entidad	4.3 RIESG		A - DEPARTAME	SANTA – DEPA		
		(A)	CIP. N°210008 CONSULTOR DE 28RA C - 114904	×	Contratista	4.3 RIESGO ASIGNADO A		ENTO DE ANCAS	LAR Y PEATONAI S, CON 9.350 KM IRTAMENTO DE		

27	



## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra	s penalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>28</sup>:

	Otras pen	alidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

()	Si el contratista o su personal, no permite	Cinco por mil (5/1000)	Según informe del
	el acceso al cuaderno de obra al	del monto de la	[CONSIGNAR
	[CONSIGNAR INSPECTOR O	valorización del	INSPECTOR O
	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN	periodo por cada día	SUPERVISOR DE LA
	CORRESPONDA], impidiéndole anotar		
	las ocurrencias.		CORRESPONDA].
Esta	penalidad solo aplica si el cuaderno de obra e	es físico.	

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>29</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva

Incorporar o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>30</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>30</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
			ISTA SEA UN CONSORCIO L'AR LA SIGUIENTE INFOR		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	CONTRACTO	Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
_	DATOS DE LA		1		
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	OBICA	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de obra	la	
			Fecha de recepción de la	obra	
			Fecha de liquidación de la	a obra	
			Número de adicionales de	e obra	
			Monto total de los adicion	ales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduct	ivos	
			Monto total de la obra (só componente de obra)	olo	

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes	,	1	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE	L FUNCIONARIO COMPE	TENTE	

## ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**ANEXOS** 

## Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

Datos del consorciado 1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
Correo electrónico :					

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
Correo electrónico :	·				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## ANEXO N° 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Proportes

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario y se contabiliza a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el art 176° del Reglamento de la ley de Contrataciones de Estado(D.S. N° 344-2018-EF).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO1 días calendario"31

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."32

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

## operación asistida.

#### ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, baio las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº130 -2023-MPS-CS-1

- INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11.
- INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21.
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y eiecución del contrato correspondiente con ICONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDADI.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido. inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%35

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales,

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICAD	A N°130-2023-MPS-CS-1

BASES INTEGRADAS

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

## Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°130 -2023-MPS-CS-1

BASES INTEGRADAS

## ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>36</sup>	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluve ICONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓNI".

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases). completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal v las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV"

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº130 -2023-MPS-CS-1

## Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

DACEC	INTEGRADAS	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>37</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

## Importante para la Entidad

 A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siauiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal v las prestaciones accesorias".

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV"

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº130 -2023-MPS-CS-1

BASES INTEGRADAS

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

IINCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV <sup>38</sup>					
5	Monto del componente a precios unitarios					

OFFRTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV <sup>39</sup>						
5	Monto de la oferta a suma alzada						

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
   "Mi oferta no incluye ICONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓNI".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

## Importante para la Entidad

 A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente: "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siquiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

## ANEXO Nº 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>40</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

## Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900.000.001)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

## Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900.000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL** 

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°130 -2023-MPS-CS-1

#### ANEXO Nº 10

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>41</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>41</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°130 -2023-MPS-CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>41</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 42 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona que societaria como suya la experiencia de su matriz." Del mismo modo, según lo previsto en loginión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; assimismo, si en virtud de la escisión se transfer en un boque patrimonial consistente en una linea de negocio completa podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escitadad, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes describe, no las futures procasos de selección en los que participe."

<sup>43</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

#### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAI

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°130 -2023-MPS-CS-1

#### ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.